



SG/IV/04/254/2022

Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo
Coordinador de Transparencia y Archivo General
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito remitir a Usted el **acta original de la Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario**, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, llevada a cabo el **jueves 10 de marzo de 2022, a las 12:00 horas**, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Casa de Estudio. Lo anterior, para efecto de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

De antemano agradezco sus atenciones, y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**
Guadalajara, Jalisco, 06 de abril de 2022

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Transparencia
y Archivo General.

06 ABR. 2022

RECIBIDO

Recibido 27/05/19
Hora 14:39

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General.
GAGM/MARG/isaac.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DEL JUEVES 10 DE MARZO DE 2022, realizada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez Núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro.

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica y 51 y 54 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con el citatorio núm. 2022/150, expedido con fecha 07 de marzo de 2022, se convocó a los miembros del Consejo General Universitario de esta Casa de Estudio, para realizar la Sesión Ordinaria de este máximo órgano de gobierno, la cual fue presidida por el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Presidente del Consejo General Universitario**, y el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo**, el jueves 10 de marzo de 2022, a las 12:00 hrs.

DESARROLLO

El **Presidente** dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario a las **12:12 hrs.** del jueves 10 de marzo de 2022. Enseguida, a pregunta del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** verificó la lista de presentes con el apoyo del sistema de registro, instalado al ingreso del Paraninfo, y reportó la **asistencia de 147 consejeros** debidamente acreditados (de un total de 187), con derecho a voz y voto, con lo cual existe quórum legal para llevar a cabo la sesión. Con ello, se dio cumplimiento a lo que señalan los artículos 27 párrafo primero de la Ley Orgánica y 59 primer párrafo y fracción III del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

Enseguida, el **Presidente** procedió a declarar formal y legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Acto continuo, el **Secretario de Actas y Acuerdos** del Consejo informó al pleno que, al momento del registro de las y los consejeros, se les entregaron 3 tarjetas de diferente color, las cuales serán utilizadas para emitir su voto en esta Sesión Ordinaria del 10 de marzo de 2022. Lo anterior, para utilizarlas conforme a lo siguiente: a) la Tarjeta Verde para emitir el voto "**A favor**"; b) la Tarjeta Roja para emitir el voto "**En contra**", y c) la Tarjeta Amarilla para emitir el voto "**En abstención**".

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que contenía los siguientes puntos:





1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
4. Formato del Tercer Informe de Actividades 2021-2022, a cargo del Rector General de la Universidad de Guadalajara, y
5. Asuntos varios.

Este orden del día se hizo del conocimiento de las y los consejeros, de manera previa a la sesión, a través del citatorio de la misma, y una vez que fue leído, el **Presidente** preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, por mayoría de votos a favor, por unanimidad.

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al pleno que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión extraordinaria del Consejo, llevada a cabo el pasado 13 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas, y que de manera previa se entregó a los consejeros los Acuerdos aprobados de dicha sesión. Además, comentó que este documento se difundió de manera electrónica en la página web del Consejo.

A continuación, a propuesta del Presidente, el **Consejo** aprobó, en votación económica, por mayoría de votos a favor, y por unanimidad, omitir la lectura del acta de la sesión extraordinaria, de las 12:00 horas, llevada a cabo el 13 de diciembre de 2021. Asimismo, el **Presidente** preguntó al pleno que, de haber alguna corrección o consideración al acta de referencia, lo expresen en este momento, y no habiendo ningún señalamiento, el **Consejo** votó y aprobó, en votación económica, por mayoría de votos a favor, el acta de la sesión extraordinaria del Consejo del 13 de diciembre de 2021.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. A solicitud del Presidente, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 20 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 1 de Educación; 4 de Educación y de Hacienda; 2 de Educación y de Normatividad; 1 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 1 de Hacienda y de Normatividad; 2 de Hacienda, y 9 de Condonaciones y Becas. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del Consejo.





Acto seguido, a propuesta del **Presidente**, el Consejo aprobó un procedimiento para presentar y votar los dictámenes número: IV/2022/022; IV/2022/020; y II/2022/002. Para ello, el procedimiento que el Consejo autorizó es el siguiente: a) el Secretario dará lectura a cada dictamen en particular y la presidencia lo pondrá a consideración del pleno; b) seguir el procedimiento anterior con los otros dos dictámenes faltantes; y c) en último término, hacer una sola ronda de votación, de manera nominal y conjunta, de los tres dictámenes presentados. Lo anterior, en aras de agilizar la aprobación de estos tres dictámenes.

A continuación, se dio paso a la presentación de los dictámenes enlistados para la presente Sesión Ordinaria, los cuales se aprobaron conforme a la siguiente información:

I DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

1. **Dictamen Núm. I/2022/012: PRIMERO.** Se aprueba la imposición oficial de la leyenda, “**2022, Guadalajara, hogar de la FIL y Capital Mundial del Libro**”, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios, inmediatamente después del lema universitario, durante la anualidad de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la imposición oficial de la leyenda, “**2022, Guadalajara, hogar de la FIL y Capital Mundial del Libro**”, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios, inmediatamente después del lema universitario, durante la anualidad de 2022.

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen **I/2022/012**, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** felicitó a la Comisión de Educación por esta iniciativa. Comentó que Guadalajara y la UdeG han trabajado para que esta ciudad sea la Capital Mundial del Libro, y que esta distinción representa un orgullo para esta Casa de Estudio. Destacó que, de aprobarse la imposición del lema propuesto, dentro de todo documento oficial de la Institución, durante la anualidad 2022, significa reconocer el papel que ha tenido la FIL para que hoy la ciudad de Guadalajara pueda tener la distinción de ser reconocida como Capital Mundial del Libro. Dicho lo anterior, el **Presidente** sometió a la consideración del pleno el dictamen de referencia.





La consejera **Patricia Córdova Abúndis** (directiva del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) destacó que ésta sería la primera ocasión en que la distinción "Capital Mundial del Libro" la otorga la UNESCO a una ciudad mexicana, y por tercera vez a una ciudad de América Latina, dado que las otras fueron para las ciudades de Bogotá en Colombia, y de Buenos Aires, en Argentina. Destacó que gran parte o todo el reconocimiento de esta distinción habría que dárselo a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, porque durante 35 años de su existencia ha promovido la lectura, el mercado editorial y el impulso a la cultura en general, criterios que toma en consideración la UNESCO para otorgar dicha distinción a la ciudad.

Por su parte, el consejero **Héctor Raúl Pérez Gómez** (directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) sugirió sustituir donde dice: "FIL" dentro del dictamen, para que diga: "**Feria Internacional del Libro**". Lo anterior, con la finalidad de dotar de mayor claridad sobre el significado de estas siglas a quienes lo desconocen.

Finalmente, no habiendo más comentarios sobre este dictamen, el **Presidente** sometió a votación, y el Consejo, aprobó el dictamen I/2022/012, con la corrección propuesta por el consejero Héctor Raúl Pérez Gómez, en votación económica, con mayoría de votos a favor, y dos abstenciones. Asimismo, a propuesta suya, el pleno manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento al equipo de trabajo que organiza la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

4 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. I/2022/014; PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Coloproctología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Coloproctología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartida el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Coloproctología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".



SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Coloproctología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Coloproctología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	30	8
Área de Formación Básica Particular	156	44
Área de Formación Especializante	174	48
Número de créditos para optar al diploma	360	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básica Común

Investigación y Educación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMJ ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	36	36	72	144	9	
Protocolo de investigación médica	CT	36	36	72	144	9	Metodología de la investigación médica
Educación I: Teoría y modelos educativos	S	24	24	48	96	6	
Educación II: Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	S	24	24	48	96	6	Educación I: Teoría y modelos educativos
Total		120	120	240	480	30	

Área de Formación Básica Particular

Atención Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMJ ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Bases anatómo-fisiológicas de colon, recto y ano	C	48	48	96	192	12	
Microbiología de colon, recto y ano	C	48	48	96	192	12	



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Farmacología de colon, recto y ano	C	48	48	96	192	12	
Semiología y propedéutica del colon, recto y ano	C	48	48	96	192	12	
Auxiliares de diagnóstico en colon, recto y ano	C	48	48	96	192	12	
Nosología I: Recto y ano	C	120	120	240	480	30	
Laboratorio de fisiología anorectal, técnicas e interpretación de hallazgos	L	48	48	96	192	12	Auxiliares de diagnóstico en colon recto, y ano
Nosología II: Trastornos funcionales del colon, recto y ano	C	144	144	288	576	36	Nosología I: Recto y ano
Enfermedad inflamatoria intestinal	C	72	72	144	288	18	Nosología I: Recto y ano
Total		624	624	1,248	2,496	156	

Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	TIPO ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Cirugía de colon, recto y ano I	N	300	300	600	1200	75	
Cirugía de colon, recto y ano II	N	252	252	504	1008	63	Cirugía de colon, recto y ano I
Alteraciones del piso pélvico	N	72	72	144	288	18	Cirugía de colon, recto y ano I
Traumatismos del colon, recto, ano y otras alteraciones	N	72	72	144	288	18	Cirugía de colon, recto y ano I
Total		696	696	1,392	2,784	174	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso CT = Curso Taller L = Laboratorio N = Clínica S = Seminario.

CUARTO. Los **requisitos de ingreso** a la Especialidad en Coloproctología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida, con un promedio mínimo de 80 o su equivalente;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas certificada por la Secretaría de Salud;
- Acreditación y/o título de la Especialidad en Cirugía General, o en su caso, constancia de acreditación de los 4 años de Especialidad en Cirugía General;
- Examen de admisión teórico práctico;
- Entrevista colegiada con el estudiante;





- h. Demostrar un Nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- i. Disposición de tiempo completo durante los dos años de la Especialidad;
- j. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de Coloproctología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- k. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- l. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción.
- b. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- c. Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.



QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Coloproctología, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El Plan de estudios de la Especialidad en Coloproctología, tiene una duración estimada de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Coloproctología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO TERCERO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/014, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ningún otro comentario sobre el dictamen de referencia, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor.

- 2. Dictamen Núm. I/2022/015:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2022 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se **crea** el programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2022 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:





Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	10	8
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	73	58
Área de Formación Especializante Obligatoria	31	24
Área de Formación Optativa Abierta	12	10
Total	126	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología	C	32	48	80	5	
Estadística	C	32	48	80	5	
Total		64	96	160	10	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases biológicas del funcionamiento cerebral	C	32	32	64	4	
Neurobiología del Desarrollo	C	32	32	64	4	
Bases psiquiátricas de la patología adictiva	C	32	32	64	4	
Metodología clínica del abordaje del paciente con adicciones	C	32	32	64	4	
Bases neuropsicobiológicas de la patología adictiva	C	32	32	64	4	Bases biológicas del funcionamiento cerebral
Clínica y farmacología de la adicción I	C	32	32	64	4	Bases biológicas del funcionamiento cerebral
Intervención psicológica I	C	32	32	64	4	
Crecimiento y desarrollo psicológico	C	32	32	64	4	
Didáctica frente a las adicciones	C	32	32	64	4	
Seminario de investigación I	S	20	28	48	3	
Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva I	C	32	32	64	4	Bases neuropsicobiológicas de la patología adictiva
Clínica y farmacología de la adicción II	C	32	32	64	4	Clínica y farmacología de la adicción I
Intervención psicológica II	C	32	32	64	4	Intervención psicológica I
Intervención familiar	C	32	32	64	4	Intervención psicológica II





Seminario de investigación II	S	20	28	48	3	Seminario de investigación I
Factores psicosociales de riesgo y protección	C	32	32	64	4	
Elaboración de programas preventivos	C	32	32	64	4	
Psicoeducación en adicciones	C	32	32	64	4	
Seminario de investigación III	S	20	28	48	3	Seminario de investigación II
Total		572	596	1,168	73	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases genéticas y epigenéticas de la adicción y sus técnicas de diagnóstico	C	20	28	48	3	Neurobiología del Desarrollo
Marco ético legal y política en las adicciones	C	32	32	64	4	
Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva II	C	32	32	64	4	Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva I
Prácticas profesionales supervisadas en Rehabilitación neuropsicológica	P	32	48	80	5	Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva I
Prácticas profesionales supervisadas en psiquiatría	P	32	48	80	5	Clínica y farmacología de la adicción II
Prácticas profesionales supervisadas en intervención psicológica	P	32	48	80	5	Intervención familiar
Prácticas profesionales supervisadas en trabajo social	P	32	48	80	5	Psicoeducación en adicciones
Total		212	284	496	31	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos I	C	32	32	64	4	
Tópicos selectos II	C	32	32	64	4	
Tópicos selectos III	C	32	32	64	4	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, P = Prácticas, S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



CUARTO. Los **requisitos de ingreso** a la Maestría en Neurociencias de las Adicciones, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Título de la Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en las áreas de Ciencias Biomédicas, de la Salud, Trabajo Social y áreas afines evaluadas por la Junta Académica;
- b. Promedio mínimo de 80. En alumnos evaluados con una escala de calificaciones diferente a la de la Universidad de Guadalajara, la Junta Académica del programa aplicará una evaluación al alumno y emitirá el dictamen correspondiente;
- c. Haber cursado el Programa Propedéutico para la selección de su ingreso;
- d. Aprobación del examen de admisión al programa;
- e. Además del examen psicométrico, se realizará una entrevista con la Comisión de Admisión para conocer las motivaciones del estudiante y su interés para cursar la Maestría;
- f. Aspirantes a la Maestría egresados de universidades extranjeras, serán evaluados por la Junta Académica, quien emitirá opinión colegiada;
- g. Demostrar un Nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- h. En caso de que el candidato al programa cubra con todos los requisitos, excepto con el dominio de la lengua extranjera establecido, podría ser acreedor a una aceptación condicionada, teniendo como plazo un año para capacitarse y demostrar dicho Nivel con documento probatorio oficial;
- i. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- j. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa durante su vigencia;
- k. Realizar el registro en SIIAU y cubrir aranceles correspondientes, y
- l. Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar los avances anuales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicarse a tiempo exclusivo a sus estudios, y
- c. Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales.

QUINTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Neurociencias de las Adicciones, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;





- d. Haber participado como asistente en docencia por lo menos en un curso de posgrado, bajo la supervisión y visto bueno del tutor;
- e. Haber presentado al menos un trabajo como ponente en un Congreso de reconocido prestigio científico;
- f. Una publicación, asociada a las líneas de generación y aplicación del conocimiento, aceptada o publicada, en revista indexada;
- g. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- h. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- i. Cubrir los aranceles correspondientes.

SEXTO. Las modalidades para la obtención del grado serán las siguientes:

- a. Tesis, o
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

SÉPTIMO. El programa de Maestría en Neurociencias de las Adicciones tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. El certificado se expedirá como Maestría en Neurociencias de las Adicciones. El grado se expedirá como Maestro (a) en Neurociencias de las Adicciones.

NOVENO. Los alumnos nacionales aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Por su parte, para los extranjeros, el arancel será de 5.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa —en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación— cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO SEGUNDO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





Una vez leído el dictamen I/2022/015, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno. Al respecto, el consejero **Eduardo Gómez Sánchez** (directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) pidió el apoyo del Consejo para aprobar este dictamen porque tiene un alto impacto en el tema de las adicciones y su efecto en la salud pública. Expuso que las adicciones afectan la salud de las personas que la padecen y su entorno familiar. Destacó que el programa de posgrado incluido dentro de esta iniciativa, persigue preparar personas capacitadas científicamente para abordar esta problemática, con la finalidad de poder reincorporar a las personas a su vida social. El **Presidente** mencionó que este dictamen representa uno de los aportes que puede hacer la UdeG para enfrentar el problema social de las adicciones. Felicitó al Centro Universitario de Ciencias de la Salud por la presentación de esta iniciativa, y no habiendo más comentarios, sometió a votación el dictamen de referencia, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor, por unanimidad.

3. **Dictamen Núm. I/2022/016: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 "B". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 "B".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 "B".

TERCERO. El programa de la **Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica**, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	32	40
Área de Formación Especializante Obligatoria	16	20
Área de Formación Especializante Selectiva	32	40
Número de créditos para optar por el grado	80	100





Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Conversión de energía eléctrica para fuentes renovables	CT	64	64	128	8
Análisis de estabilidad dinámica en redes eléctricas de gran tamaño	CT	64	64	128	8
Procesamiento digital de señales en sistemas eléctricos	CT	64	64	128	8
Teoría de control moderno	CT	64	64	128	8
Total		256	256	512	32

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre- requisitos
Seminario de tesis I	CT	64	64	128	8	
Seminario de tesis II	CT	64	64	128	8	Seminario de tesis I
Total		128	128	256	16	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Sistemas Eléctricos Industriales

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Análisis de sistemas eléctricos de distribución	CT	64	64	128	8
Automatización de sistemas eléctricos industriales	CT	64	64	128	8
Calidad y ahorro de la energía	CT	64	64	128	8
Control de motores	CT	64	64	128	8
Diseño de máquinas eléctricas	CT	64	64	128	8
Diseño de sistemas eléctricos industriales	CT	64	64	128	8
Metrología eléctrica	CT	64	64	128	8
Operación de sistemas eléctricos industriales	CT	64	64	128	8
Protección de sistemas eléctricos industriales	CT	64	64	128	8

Orientación: Sistemas Eléctricos de Potencia

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Análisis de sistemas eléctricos de potencia	CT	64	64	128	8
Análisis de sistemas lineales	CT	64	64	128	8
Automatización de sistemas eléctricos de potencia	CT	64	64	128	8





Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Comunicaciones en sistemas eléctricos	CT	64	64	128	8
Inteligencia artificial	CT	64	64	128	8
Modelado de elementos de sistemas eléctricos	CT	64	64	128	8
Operación y control de sistemas eléctricos	CT	64	64	128	8
Procesos transitorios en sistemas eléctricos	CT	64	64	128	8
Protección digital de sistemas eléctricos	CT	64	64	128	8
Transitorios electromagnéticos	CT	64	64	128	8

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³CT = Curso Taller.

CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica que se describen en el Resolutivo Tercero, podrán impartirse en el idioma inglés, con el aval de la Junta Académica, a fin de preparar mejor al alumno para interactuar en un mundo cambiante y globalizado.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, además de los exigidos por la normatividad Universitaria son los siguientes:

- El título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social, en un área relacionada con la ingeniería eléctrica o con las ciencias físico-matemáticas;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
- Mostrar un Nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

En caso de que un aspirante haya cumplido con todos los requisitos de ingreso, con excepción del Nivel de dominio inglés, la Junta Académica podrá dar una prórroga de hasta un año para acreditar dicho requisito.





SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos en la normatividad universitaria.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro(a) en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, además de los establecidos por la normatividad universitaria, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen.
- b. Contar con la aprobación del documento de Tesis de Maestría, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Posgrados;
- c. Aprobar el examen de grado, ante el jurado designado por la Junta Académica, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado;
- d. Realizar al menos una de las actividades complementarias, que se enlistan a continuación, previa aprobación de la Junta Académica:
 - Estancias de investigación en otras instituciones o centros de investigación;
 - Presentación de trabajos de investigación en congresos nacionales o internacionales;
 - Elaboración de artículos en extenso;
 - Presentación de trabajos de divulgación científica;
 - Acreditación de diplomados, talleres o cursos, siempre y cuando sean impartidos por profesores que cuenten como mínimo con el grado de Maestro;
 - Otras actividades extracurriculares aprobadas por la Junta Académica, siempre y cuando estén dentro de la orientación del posgrado.

Será el Coordinador de la Maestría quien reportará a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, previa aprobación de la Junta Académica, que el alumno ha cumplido con el requisito de la(s) actividad(es) complementaria(s) que tienen el objetivo de coadyuvar a la formación del alumno en la investigación y la divulgación de la ciencia.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será Tesis.

DÉCIMO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción, excluyendo los periodos en los que oficialmente haya sido autorizada su ausencia.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica. El grado se expedirá como Maestro(a) en Ciencias en Ingeniería Eléctrica.



DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. Se aprueba la Tabla de Equivalencia anexa al presente dictamen.

DÉCIMO SEXTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Anexo 1
Tabla de Equivalencias
Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica

Propuesta de modificación						Dictamen No. I/2013/405- Junio 25 de 2013					
Unidad de Aprendizaje	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR	Equivalencia a:	T	Hrs BCA	Hrs AMI	Hrs TS	CR
Conversión de energía eléctrica para fuentes renovables	CT	64	64	128	8	Electrónica de potencia	CT	64	64	128	8
Análisis de estabilidad dinámica en redes eléctricas de gran tamaño	CT	64	64	128	8	Procesos transitorios en sistemas eléctricos	CT	64	64	128	8
Procesamiento digital de señales en sistemas eléctricos	CT	64	64	128	8	Procesamiento digital de señales	CT	64	64	128	8
Teoría de control moderno	CT	64	64	128	8	Modelado de elementos de sistemas eléctricos	CT	64	64	128	8
Seminario de tesis I	CT	64	64	128	8	Proyecto de tesis I	CT	64	64	128	8
Seminario de tesis II	CT	64	64	128	8	Proyecto de tesis II	CT	64	64	128	8
Unidad de aprendizaje del Área de Formación Especializante Selectiva						Operación y control de sistemas eléctricos	CT	64	64	128	8
Unidad de aprendizaje del Área de Formación Especializante Selectiva						Protección digital de sistemas eléctricos	CT	64	64	128	8

Una vez leído el dictamen I/2022/016, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor, por unanimidad.





4. **Dictamen Núm. I/2022/017:** Se crea el programa académico del Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2022 "B".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional es un programa de modalidad escolarizada con orientación en investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	48	29
Área de Formación Especializante Obligatoria	60	37
Área de Formación Optativa Abierta	56	34
Total	164	100



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de tesis I	S	80	48	128	8	
Seminario de tesis II	S	80	48	128	8	Seminario de tesis I
Seminario de tesis III	S	80	48	128	8	Seminario de tesis II
Seminario de tesis IV	S	80	48	128	8	Seminario de tesis III
Seminario de tesis V	S	80	48	128	8	Seminario de tesis IV
Seminario de tesis VI	S	80	48	128	8	Seminario de tesis V
Total		480	288	768	48	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de Tesis I	20
Trabajo de Tesis II	40
Total	60



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Análisis y exploración de datos	C	80	48	128	8
Aprendizaje de máquina	C	80	48	128	8
Cálculo fraccional	C	80	48	128	8
Métodos computacionales para la ingeniería de datos	C	80	48	128	8
Minería de datos	C	80	48	128	8
Tópicos selectos en aprendizaje máquina	C	80	48	128	8
Algoritmos metaheurísticos	C	80	48	128	8
Cómputo evolutivo	C	80	48	128	8
Hiperheurísticas	C	80	48	128	8
Optimización	C	80	48	128	8
Optimización dinámica y discreta	C	80	48	128	8
Optimización multiobjetivo	C	80	48	128	8
Sistemas inmunes artificiales	C	80	48	128	8
Tópicos selectos en cómputo evolutivo	C	80	48	128	8
Tópicos selectos en cómputo metaheurístico	C	80	48	128	8
Tópicos selectos en sistemas bioinspirados	C	80	48	128	8
Inteligencia computacional	C	80	48	128	8
Procesamiento digital de imágenes	C	80	48	128	8
Redes neuronales artificiales	C	80	48	128	8
Sistemas complejos	C	80	48	128	8
Sistemas difusos	C	80	48	128	8
Tópicos selectos en sistemas inteligentes	C	80	48	128	8
Tópicos selectos en visión artificial	C	80	48	128	8
Visión artificial	C	80	48	128	8

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario, C = Curso.

TERCERO. Los 20 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Trabajo de Tesis I, y los 40 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Trabajo de Tesis II serán registrados por el Coordinador de Programa.





CUARTO. Con la finalidad de favorecer la movilidad estudiantil, flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, además del bloque de asignaturas presentadas, será válido en este Programa de Doctorado, que los estudiantes tomen cursos en otros programas de Doctorado que se oferten en la Red Universitaria o en otras instituciones de educación superior o Centros de Investigación nacionales o extranjeros, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación. Para ello, será necesario contar con el visto bueno de la Junta Académica del programa.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso al programa del Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Tener título o acta de titulación de Maestría en Electrónica, Computación, Informática, Mecatrónica, Mecánica, Eléctrica, Matemáticas, Física o áreas afines al programa, esto último a juicio de la Junta Académica del Posgrado.
- Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica en conformidad con los artículos 50 al 52 del Reglamento General de Posgrado, y que serán publicados en la convocatoria respectiva; y
- Demostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalente.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor (a) en Ciencias en Inteligencia Computacional, además de los establecidos por el Reglamento General de Posgrados, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Haber presentado los aspectos principales de su trabajo de investigación en un seminario de investigación, congreso o evento académico especializado;
- Comprobar conocimientos del idioma inglés al menos en el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia o equivalente;
- Realizar un trabajo de tesis original, de calidad y basado en su trabajo de investigación, el cual deberá presentar y defender ante un jurado designado por la Junta Académica del Doctorado, de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 78 del Reglamento General de Posgrado, y
- Contar cuando menos con un artículo relacionado con su trabajo de investigación doctoral publicado o aceptado en una revista perteneciente al Journal Citation Reports (JCR) o equivalente, esto último a juicio de la Junta Académica del Doctorado.





NOVENO. La modalidad para la obtención del grado de Doctor será la Tesis.

DÉCIMO. El programa de Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional tendrá una duración estimada de 8 (ocho) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción, sin contar los periodos de licencia autorizada.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. EL certificado se expedirá como Doctorado en Ciencias en Inteligencia Computacional. El grado se expedirán como Doctor(a) en Ciencias en Inteligencia Computacional.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/017, el **Presidente** del Consejo lo sometió a la consideración del pleno. Al respecto, el consejero **Marco Antonio Pérez Cisneros** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías), en nombre de la División de Tecnologías e Información Ciber Humana expresó su agradecimiento a las Comisiones del Consejo por trabajar esta propuesta de dictamen en un tiempo récord. Manifestó que la línea de investigación sobre inteligencia computacional tiene un grupo consolidado de investigadores, con Niveles I, II y III del Sistema Nacional de Investigadores. Destacó que de aprobarse este dictamen habría la posibilidad de participar en la próxima convocatoria del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, en donde hay muchas posibilidades de ingresarlo.

La consejera **Ruth Padilla Muñoz** (Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) señaló la importancia que representa contar con un programa de Inteligencia Computacional en razón de que el Estado de Jalisco representa un clúster del desarrollo del conocimiento digital y tecnológico. Manifestó que de aprobarse este Doctorado se estaría abonando al desarrollo de la investigación y la formación de recursos humanos de alto nivel, así como pondrá a UdeG en la avanzada de la formación de los recursos humanos que el Estado y la región occidente requieren.

El **Presidente** comentó que este Doctorado tiene una relevancia importante porque representa una de las agendas innovadoras que la Institución debe empezar a asumir, aprovechando que esta Casa de Estudio cuenta con grupos consolidados en investigación. Enseguida, no habiendo más comentarios, sometió a votación el dictamen I/2022/017, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor, por unanimidad.





**2 DICTAMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES
DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD**

1. **Dictamen Núm. I/2022/019:** Se aprueba el Programa especial de apoyo educativo para hijas e hijos de bomberos que fallecieron en cumplimiento de su deber en el Estado de Jalisco:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Programa especial de apoyo educativo para hijas e hijos de bomberos que fallecieron en cumplimiento de su deber en el Estado de Jalisco, conforme a lo siguiente:

Programa especial de apoyo educativo para hijas e hijos de bomberos que fallecieron en cumplimiento de su deber en el Estado de Jalisco

I. **OBJETO:**

Apoyar a las hijas e hijos de los bomberos fallecidos en cumplimiento de su deber en el Estado de Jalisco para que ingresen, continúen o concluyan su formación académica en alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Universidad de Guadalajara en los niveles media superior y superior, así como disminuir los índices de deserción y aumentar la eficiencia escolar.

El presente Programa se guiará bajo un enfoque que permita la simplificación administrativa y el acompañamiento integral al estudiante en su proceso de integración y desarrollo educativo.

II. **SUJETOS DE APOYO:**

Las hijas e hijos de bomberos fallecidos en cumplimiento de su deber adscritos a *alguna Corporación de Bomberos o Protección Civil, estatal o municipal del Estado de Jalisco.*

Sólo serán sujetos de apoyo las hijas e hijos de bomberos fallecidos en cumplimiento de su deber cuya fecha de nacimiento haya sido a partir del año 1997.

III. **REQUISITOS:**

Para ser considerado aspirante al Programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites que expida la Universidad, en el formato que para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar, a través de la página de internet <http://www.escolar.udg.mx/>, para ingresar a alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Universidad de Guadalajara en los niveles medio superior y superior, en la que manifieste su interés de iniciar o continuar sus estudios en esta Casa de Estudio;





2. Ser mexicano residente en el Estado de Jalisco;
3. Ser egresado de Secundaria o Preparatoria, o en su caso ser alumna o alumno regular de Preparatoria o Licenciatura;
4. Ser hija o hijo de un bombero fallecido en cumplimiento de su deber del Estado de Jalisco.

IV. DOCUMENTOS:

1. Solicitud descargable del sitio web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar.
2. Acta de nacimiento del solicitante (hija o hijo del bombero).
3. Acta de defunción del padre o madre bombero fallecido en cumplimiento de su deber.
4. Certificado de estudios del grado previo al que pretende entrar.
5. Documento que acredite que la madre o padre formaron parte de algún cuerpo de bomberos o Protección Civil del Estado de Jalisco, donde se indique que el bombero falleció en cumplimiento del deber.

V. MEDIDAS DE APOYO:

Los aspirantes al presente Programa podrán verse beneficiados, si cumplen con los requisitos señalados en el presente y realicen los trámites de primer ingreso correspondientes:

1. Flexibilización de requisitos de ingreso a la Universidad de Guadalajara:

- a) Respecto de los requisitos generales de ingreso previstos en el Estatuto General y el Reglamento General de Ingreso de Alumnos, ambos de la Universidad de Guadalajara.

A las personas que deseen iniciar o continuar sus estudios de nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas, con excepción de posgrado en la Universidad de Guadalajara, podrá eximirse del cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Institución previstos en la fracción II del artículo 31 del Estatuto General, la fracción IV del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, todos ellos de la Universidad de Guadalajara.

- b) En caso de que el aspirante ingrese como alumno de la Universidad de Guadalajara y requiera realizar una revalidación, establecer equivalencias o acreditar estudios, deberá realizarlo por su cuenta y apegarse a lo previsto en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencia y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.





VI. PROCEDIMIENTO:

- a) Todo aspirante deberá registrarse vía internet, en la página web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar;
- b) Una vez registrados deberá acudir ante la Coordinación General de Control Escolar y entregar la solicitud impresa, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los demás requisitos;
- c) La Coordinación General Control Escolar, procederá a revisar la solicitud y, en su caso, la documentación respectiva, y determinará si cumple con los requisitos que lo acredite como aspirante al Programa.

VII. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA:

La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de coordinar la operación del Programa y fungirá como ventanilla única para la atención a los solicitantes.

Para tal efecto, se apoyará de las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, así como con la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior.

VIII. VIGENCIA:

El presente Programa entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y estará vigente hasta el 31 de marzo de 2025.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los titulares de las instancias en materia de control escolar de la Universidad de Guadalajara podrán investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados por los beneficiarios de este Programa, de conformidad con la fracción I del segundo párrafo del artículo 21 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Los alumnos que ingresen a cursar sus estudios en la Universidad de Guadalajara bajo los términos del presente Programa, se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria, salvo las excepciones consideradas en el presente Programa.

La Rectoría General de la Universidad de Guadalajara resolverá todo lo no previsto en el presente Programa, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.





Solo podrá hacer uso de este Programa una vez por grado y por hijo o hija.

Se podrá admitir en cada Centro Universitario o Escuela del Sistema de Educación Media Superior hasta el 10% del cupo de primer ingreso por programa académico, en los estudios del nivel medio superior, técnico superior universitario y de Licenciatura.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que realice todas las gestiones necesarias para la implementación del Programa aprobado mediante el presente dictamen. Entre ellas, podrá suscribir los convenios con las autoridades estatales y municipales, que sean necesarios para la implementación del Programa aprobado por el presente dictamen.

TERCERO. Instrúyase a todas las instancias y órganos que por su ámbito de competencia deben intervenir en la implementación del presente Programa, para que colaboren con la Coordinación General de Control Escolar.

CUARTO. Una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario, publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen 1/2022/019, el **Presidente** del Consejo comentó que, con este dictamen, la UdeG muestra su humanismo para proteger a los hijos de quienes protegen a los jaliscienses, en este caso las hijas e hijos de los bomberos de Jalisco, como ya se hizo en otro dictamen que se aprobó, en un Consejo anterior, para proteger a las hijas e hijos de policías caídos en el cumplimiento de su deber. Reiteró que con estos incentivos se dignifica la función policial y se contribuye a recuperar las instituciones y el estado de derecho. Señaló que, de aprobarse este dictamen en particular, en caso de que falleciera un bombero, la UdeG acogerá a sus hijas e hijos, dándoles la oportunidad de estudiar en la Institución.

No habiendo, más consideraciones, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen de referencia, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor, por unanimidad. Enseguida, a propuesta suya, el pleno expresó un aplauso por la sensibilidad y en agradecimiento a las corporaciones de seguridad y de bomberos del Estado de Jalisco.





A continuación, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo)** informó al pleno que, al inicio de la sesión, el Consejo aprobó la propuesta de procedimiento hecha por la presidencia, para votar de manera conjunta, en un sola votación nominal, los dictámenes siguientes: **a) Dictamen Núm. IV/2022/022**: Transformación de los Centros Universitarios Temáticos a Centros Universitarios Regionales; **b) Dictamen Núm. IV/2022/020**: creación de diversos Módulos, adscritos a diferentes Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, y transformación de la Extensión de "El Salvador" a Módulo de Escuela Preparatoria, y **c) Dictamen Núm. II/2022/002**: modificación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas. Para ello, el **Secretario** comunicó al pleno que se seguirá el siguiente orden: primero, la Secretaría dará lectura a cada dictamen, en orden cronológico; en segundo término, el Presidente lo someterá a la consideración del pleno para que los integrantes del Consejo expresen sus observaciones en particular; y, por último, el Presidente llevará a cabo una votación conjunta, en paquete, de manera nominal, de los tres dictámenes. Lo anterior, en aras de agilizar la votación.

Enseguida, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo)** pasó a dar lectura a los dictámenes de referencia, en el siguiente orden:

- 2. Dictamen Núm. IV/2022/022**: Se aprueba la transformación de los Centros Universitarios Temáticos a Centros Universitarios Regionales:

Resolutivos

PRIMERO. Se transforman los Centros Universitarios Temáticos a Centros Universitarios Regionales.

SEGUNDO. Se deroga el artículo 6 y se modifica el artículo 7, ambos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 6. Se deroga:

- I.** Se deroga;
- II.** Se deroga;
- III.** Se deroga;
- IV.** Se deroga;
- V.** Se deroga;
- VI.** Se deroga.

Artículo 7. Los centros universitarios regionales constituyentes de la Red Universitaria, son los siguientes:





- I. Centros Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, con sede en Los Belenes, municipio de Zapopan;*
- II. Centros Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con sede en el Instituto Tecnológico, Sector Reforma, ciudad de Guadalajara;*
- III. Centros Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con sede en Los Belenes, municipio de Zapopan;*
- IV. Centros Universitario de Ciencias de la Salud, con sede en el Centro Médico, Colonia Independencia, Sector Libertad, Guadalajara;*
- V. Centros Universitario de Artes, Arquitectura y Diseño, con sede en el núcleo de Huentitán el Bajo, Guadalajara;*
- VI. Centros Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con sede en el predio Las Agujas, municipio de Zapopan;*
- VII. Centros Universitario de Los Altos, con sede en Tepatlilán de Morelos;*
- VIII. Centro Universitario de La Ciénega, con sedes en Ocotlán, La Barca y Atotonilco;*
- IX. Centro Universitario del Sur, con sede en Ciudad Guzmán;*
- X. Centro Universitario de La Costa, con sedes en Puerto Vallarta y Tomatlán;*
- XI. Centro Universitario de La Costa Sur, con sede en Autlán de Navarro;*
- XII. Centro Universitario de los Valles con sede en Ameca;*
- XIII. Centro Universitario del Norte con sede en Colotlán;*
- XIV. Centro Universitario de Los Lagos con sedes en Lagos de Moreno y en San Juan de los Lagos, Jalisco;*
- XV. Centro Universitario de Tonalá, con sede en Tonalá Jalisco, y*
- XVI. Centro Universitario de Tlajomulco, con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

TERCERO. Los Consejos de los Centros Universitarios contarán con un término de 180 días a partir de que el Consejo de Rectores apruebe los criterios generales para las denominaciones de los Centros Universitarios, para proponer, en su caso, al H. Consejo General Universitario, su nueva denominación.

CUARTO. Los Centros Universitarios a partir de la entrada en vigor del presente dictamen, y atendiendo a los recursos humanos y materiales de que dispongan, podrán diversificar su oferta académica conforme lo establece la normatividad universitaria.

QUINTO. Una vez definidas las denominaciones de los Centros Universitarios, deberán realizarse las adecuaciones normativas al Estatuto General, a los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios y demás normatividad universitaria.

SEXTO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





Una vez leído el dictamen IV/2022/022, el **Presidente** consideró que la presente Sesión del Consejo será una sesión histórica por la relevancia de éste y de los otros dos dictámenes que votará el Consejo. Expresó que este dictamen en particular sentará las bases de la transformación de la Institución. Comentó que con él se abre la posibilidad de que las comunidades de la Red Universitaria, particularmente los Centros Temáticos, cuenten con la multidisciplinariedad, en donde convivan y se relacionen los estudiantes y los investigadores de las diferentes profesiones.

Señaló que los Centros Regionales constituyen una universidad en sí misma, y con este dictamen se potencializa que los Centros Temáticos puedan desarrollarse más ampliamente, como lo hacen los Centros Regionales, facilitando que las diferentes disciplinas académicas convivan entre sí en materia de investigación y docencia. Consideró que la UdeG avanzó mucho durante las últimas tres décadas en acercar la educación al interior del Estado de Jalisco. Destacó que esta Casa de Estudio tiene la cobertura territorial más amplia de todo el país en educación superior.

Manifestó que hoy en día es importante que la Institución piense en hacer coberturas por regiones hacia el interior de la propia zona metropolitana de Guadalajara, por su gran crecimiento poblacional, diversificando de manera planificada y orgánica la oferta educativa de cada Centro Universitario.

Señaló que el dictamen propuesto permitirá iniciar un debate en las comunidades de los 6 Centros Universitarios Temáticos, para que puedan valorar la multidisciplinariedad de la oferta educativa de estos campus. Destacó que éste es el momento de replantear la función de los Centros Temáticos.

Acto continuo, el **Presidente** puso a consideración del pleno el dictamen IV/2022/022, y los consejeros hicieron las siguientes observaciones.

El consejero **Alonso Castillo Pérez** (académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) manifestó su emoción por la posibilidad de modificar el Estatuto General de la UdeG y los estatutos orgánicos de los Centros Universitarios. Consideró que se trata de dar continuidad a una discusión que inició hace más de 30 años, y que estuvo orientada por un espíritu innovador. Opinó que este dictamen tiene como objetivo "poner a tiempo" a la Universidad en una serie de concepciones y de conocimiento práctico que se ha ido transformando.

Precisó que los Centros Temáticos se concibieron en función de profesiones afines y los nombres de ellos se establecieron de acuerdo a una visión particular. En tanto, los Regionales se definieron en función de las necesidades o vocación productiva de cada región.





Destacó que hace 30 años, uno de los objetivos de la reforma era lograr hacer investigación científica. Enfatizó que los problemas de la realidad se resuelven a través de la investigación y no a través de la docencia. Consideró que sería importante que con este dictamen se creara un ambiente de innovación en la comunidad universitaria. Reiteró que recibe con entusiasmo la presentación de este dictamen que abre la puerta para una discusión amplia sobre el futuro de la Universidad. Enfatizó que lo importante es el compromiso social de esta Casa de Estudio con las necesidades del entorno social, a través de la investigación.

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) felicitó a las Comisiones de Educación y de Normatividad por presentar una propuesta que favorece la consolidación de la Red Universitaria. Comentó que desde que se creó el CUCS en 1994, éste ha estado trabajando como un centro multidisciplinario. Consideró importante pensar en la creación de nuevas carreras que se integren a la Red. Señaló que este dictamen conlleva retos y desafíos, como fortalecer la multi, la inter y la transdisciplinariedad, fortalecer el posgrado y la investigación, reconocer la identidad disciplinar de cada Centro, como en el caso de la carrera de Medicina que nació junto a la creación de la Institución.

El consejero **Héctor Raúl Pérez Gómez** (directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) comentó que hace más de 30 años la UdeG se comprometió con las necesidades regionales del Estado de Jalisco. Consideró que los Centros Temáticos funcionan como centros interdisciplinarios dentro de un rango temático. Opinó que lo que hace el dictamen propuesto es establecer un punto de partida jurídico para que adicional al rango temático se puedan ampliar los trabajos interdisciplinarios. Manifestó que este dictamen plantea grandes retos, particularmente porque algunos Centros Temáticos tienen limitaciones de espacio físico en caso de tener que ampliar su oferta educativa.

El consejero **Jesús Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico – STAUdeG) expresó una felicitación al Rector General y a las Comisiones de Educación y de Normatividad, por esta iniciativa que permitirá a los Centros Temáticos contar con nuevas atribuciones normativas, y con ello la UdeG podrá conformarse como una Red de Centros Universitarios en las diferentes regiones. Manifestó el apoyo del gremio que él representa y la participación de los académicos para que este proceso se lleve a cabo de la mejor manera.

El consejero **José de Jesús Becerra Santiago** (Representante General del Personal Administrativo – SUTUdeG) expresó su apoyo a la propuesta de dictamen. Destacó que la misma tiene un impacto social que permitirá acercar las ofertas educativas a los estudiantes que viven en zonas distantes, dentro de la zona metropolitana de Guadalajara.





El consejero **Francisco Javier Armenta Araiza** (Representante General del Alumnado –FEU) consideró que este dictamen permitirá crear un modelo con mayor libertad para que los Centros Universitarios colaboren de manera interdisciplinaria y con ello potencialicen la generación del conocimiento en las comunidades. Señaló que el dictamen permitirá mayor flexibilidad para que los Centros aborden agendas que solo con trabajo entre diferentes disciplinas se puedan resolver, agendas como la inseguridad, las adicciones, el medioambiente, entre otros. Opinó que con él se detonaría una reflexión hacia el interior de la UdeG y de sus comunidades. Sugirió que en esta discusión se pondere la necesidad de formar profesionistas que sean personas más humanas y creativas, a través de la cultura y las artes.

La consejera **Ruth Padilla Muñoz** (Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) consideró que este dictamen convierte a los Centros Temáticos en Centros Regionales y posibilita ofrecer carreras intercentros dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, con la colaboración de los Centros, aprovechando la capacidad de los cuerpos académicos especializados que existen en los Centros Temáticos. Comentó que el dictamen estimula, impulsa y potencia la colaboración entre los Centros para ofrecer carreras que ya existen o nuevas carreras, así como nuevos campos de investigación y formación de un número mayor de investigadores especializados.

Señaló que esta transformación implica grandes retos, como la reforma hecha hace 30 años, la cual llevó a un cambio de actitud y de identidad. Explicó que estos retos representan la oportunidad de evolucionar, sin perder la fortaleza que tienen los Centros Universitarios, mantener la calidad de los programas educativos de los Centros Temáticos, y que los especialistas de los posgrados continúen especializándose y sigan siendo reconocidos, sin perder su capacidad de respuesta al participar con otros Centros Universitarios.

Consideró que éste no es el momento de pensar en las nuevas denominaciones de los centros o estructuras académico-administrativas, sino que eso se dará en el futuro, producto de la reflexión y discusión al interior de cada una de las comunidades. Resaltó que este cambio generará una modificación de las estructuras académicas, administrativas y organizacionales. Puso, por ejemplo, que, si la potencialidad del CUCEI permite ofrecer una carrera como Biología, y la demanda de biólogos es tan alta para ofrecerse en el Centro, lo podrá hacer, previa solicitud de apertura de carreras, conforme a un diagnóstico, una planeación y una programación presupuestal. Sintetizó que el dictamen representa la apertura de posibilidades, oportunidades y colaboraciones entre los Centros.

El consejero **Antonio Sánchez Bernal** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) manifestó que, en una discusión colectiva que se tuvo en el CUCEA, se reflexionó en torno a cómo la pandemia del Covid-19 afectará, como nunca, en la historia mundial a la humanidad, con un estrés económico, financiero y científico.





Expresó que la desigualdad es una condición estructural de la sociedad contemporánea y que el cambio climático pone en entredicho la estabilidad de los ecosistemas y de la supervivencia del ser humano. Resaltó que se vive una violencia estructural en los hogares, en las comunidades y en los países en general, con la posibilidad de una guerra mundial. Enfatizó que estos problemas no se resuelven con las visiones disciplinarias de antes. Señaló que, en su Centro, la economía, los sistemas fiscales y administrativos, están siendo impactados por la ciencia de datos, por la econofísica y otras disciplinas. Dijo que, por ello, el dictamen propuesto es importante porque representa la oportunidad de responder a estos problemas de manera disciplinar.

El consejero **Jaime Federico Andrade Villanueva** (académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) opinó que este dictamen tiene como objetivo ir a fondo en retos que debió haber afrontado la Institución hace tiempo. Señaló que hoy los grandes problemas del mundo representan un reto multitemático, multi y transdisciplinar. Comentó que hoy muchos de los programas de las universidades no tienen ubicación disciplinar porque las soluciones de los problemas requieren de la participación de diversos profesionistas. Citó el caso de la Universidad Estatal de Arizona, en Estados Unidos, en donde tienen los posgrados de Enfermedades Emergentes y Reemergentes y el de Seguridad Alimentaria, en los que participan nutriólogos, médicos, agrónomos, ingenieros, químicos, biólogos moleculares, genetistas, entre otros. Preciso que esto es lo que se debe hacer en nuestro país para resolver los grandes problemas de contaminación ambiental, abasto y calidad del agua, entre otros.

Señaló que en la Universidad se sigue trabajando en islas, en razón de que no ha habido capacidad de cambiar el ecosistema para que se pueda trabajar con múltiples disciplinas. Acotó que, en el caso de la carrera de Medicina, ésta no se podría entender sin todos los equipos que existen para el monitoreo de pacientes (ventiladores, marcapasos, válvulas, stents), si no existieran ingenieros de materiales, médicos, ingenieros en electrónica, en computación y en inteligencia artificial, y que para generar nuevos fármacos se requiere de los químicos, farmacólogos, biólogos y biólogos moleculares. Reiteró que a la comunidad académica de la UdeG le ha costado mucho trabajo generar un ecosistema con esas características. Opinó que, con este dictamen se podrían generar posgrados que resuelvan los problemas del mundo y en donde los egresados de estos posgrados tengan un campo laboral.

Mencionó que, en el caso del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se trató de hacer un trabajo colegiado con las carreras de Medicina, Nutrición y Enfermería, pero hubo carreras en donde fue difícil trabajar. Refirió que, con el tiempo, se regresó al modo anterior de trabajo en islas. Destacó que es importante promover que los grupos salgan de sus zonas de confort para poder trabajar con diferentes Centros Universitarios.

El consejero **Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) consideró importante recordar los debates que hubo cuando se conformó la Red Universitaria, particularmente porque desde entonces se debatía si el objetivo era construir pequeñas universidades o una Red de Centros Universitarios.



Comentó que en ese entonces se les denominó Centros Temáticos porque las facultades y escuelas que existían, así como algunos institutos de investigación, se integraron por su afinidad temática. Señaló que en el caso de los Centros Regionales solo existían pocos centros que tenían esta característica, como la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia y la Escuela de Enfermería de Ciudad Guzmán, así como la Escuela de Enfermería de Ocotlán, y la Escuela de Agricultura de Autlán. Informó que en el año 1989 o 1990 se abrió una Facultad en Lagos de Moreno, que en 1994 se fusionó a un Centro creado con la reforma académica.

Expresó que la idea original consistía en que se entendiera que la Red estaba pensada, en un inicio, para darle fuerza a la educación media superior y superior en las regiones del Estado. Preciso que, sin embargo, en la nueva Ley Orgánica quedó plasmado dentro del artículo 23 el tema regional y el asunto multidisciplinario a los campus regionales.

Destacó que con el dictamen que se propone, se abre una llave que permite dar un paso necesario en la configuración de la Red Universitaria, y que podría llevar en un futuro a crear pequeñas universidades, similares a las redes universitarias de California, de Quebec y de París.

Comentó que, así como el dictamen contempla un período de tiempo para hacer las adecuaciones a las denominaciones de las estructuras de los Centros, y por ende de sus Divisiones y Departamentos, así también se requerirá replantear el contenido del artículo 23 de la Ley Orgánica universitaria, a través del Congreso del Estado.

Destacó que será importante que el Consejo General tenga la libertad de crear, cuando sea necesario, un Centro Temático en alguna área específica, y que los Centros Universitarios que se conformen tengan la característica de poder ser multidisciplinarios, y que el compromiso social de los Centros en todo lo que hacen sea una característica de cada uno de los Centros y no solo de los Regionales.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) recordó que el proyecto de la Red Universitaria inició antes de 1989, a través de la Dirección de Investigación Científica y Superación Académica (DICSA), que encabezaba el Lic. Raúl Padilla López. Acto seguido, dio lectura al siguiente texto:

"Nuestra Casa de Estudios, en 1989, con un proyecto rigurosamente estructurado que significó el trabajo de toda la comunidad universitaria orientada por el Lic. Raúl Padilla López, comenzó con 55 Foros de Consulta de las unidades académicas, 6 Foros de Concentración por Área de Conocimiento, y 2 Foros Especiales que en total produjeron 1969 ponencias de todos los universitarios y la sociedad jalisciense en los años de 1991 y 1992".

Resumió que, así como se hizo hace 30 años con el inicio de la reforma universitaria, para el caso actual se debe de hacer un trabajo de gran reflexión con la participación de la comunidad y con los expertos, utilizando un método y haciéndolo con orden.





El consejero **Jorge Ignacio Chavoya Gama** (directivo del Centro Universitario de la Costa) celebró la presentación de este dictamen porque representa un instrumento detonador en el que la Institución valora sus capacidades transformadoras. Consideró que con esto se dinamizarán las condiciones de todos los Centros, para adquirir compromisos y asumir retos. Hizo un exhorto a que toda la comunidad trabaje con mucho ánimo y compromiso social en esta etapa de la Red. Expresó estar orgulloso de este Consejo en el que se tomará una decisión trascendental para la vida institucional.

La consejera **Ana Paula Díaz Altamirano** (alumna del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño) consideró que el presente dictamen crea oportunidades de colaboración entre los Centros. Expresó que es importante la participación de la comunidad estudiantil en la socialización de este proceso. Manifestó la importancia de adecuar los espacios en cada Centro, particularmente en la División de Artes en donde hay necesidades de infraestructura en materia de laboratorios, duelas, y pianos. Al respecto, el **Presidente** manifestó que toma nota de este planteamiento.

El consejero **José Luis Santana Medina** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Económico y Administrativas) destacó que es de gran importancia tomar en cuenta diversos enfoques multidisciplinares para entender los problemas actuales. Expresó que él entiende la propuesta de dictamen como la oportunidad de generar y diseñar un modelo de gestión que permita aplicar la multidisciplinariedad en el estudio de los problemas actuales y que no sea solo por iniciativa de los investigadores universitarios.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** expresó que ojalá en el futuro haya un replanteamiento de la Ley Orgánica de la UdeG para que este proyecto tome una forma que plantee una distinción entre lo temático y lo regional. Opinó que este dictamen representa una provocación para promover el debate entre la comunidad universitaria sobre la necesidad de migrar hacia una red de universidades, dado que la UdeG ha crecido hasta tener 320 mil estudiantes. Aclaró que administrativamente los tramos de control tienen un límite, y que hay muchos Centros de la Red que tienen el tamaño que tiene una universidad de otro Estado del país.

Cuestionó que, si esta Casa de Estudio aspira a seguir creciendo, entonces se debe replantear la necesidad de modificar el modelo de Institución hacia un sistema de universidades, de entre 14 y 18 mil estudiantes cada una en donde se amplíen las áreas de estudio afines. Mencionó que esto potenciaría la visión de que cada Centro Universitario se convierta en una Universidad por sí solo. Sugirió que mediante este proceso se acerquen la educación y las ofertas educativas a los jóvenes que viven a distancia donde están las ofertas educativas.





Finalmente, el **Presidente** hizo una petición a los universitarios que hace 30 años promovieron la reforma universitaria, para que permitan vivir este nuevo debate sobre el desarrollo de la Red a las nuevas generaciones de universitarios, y poder aportar contenido a las discusión y análisis sobre el futuro de la Universidad. Una vez dicho lo anterior, a propuesta suya, el pleno del Consejo expresó un aplauso generalizado por poder discutir el dictamen IV/2022/022.

Acto seguido, a petición del Presidente, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo)** dio lectura al dictamen número IV/2022/020 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad.

**1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES
DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD**

1. Dictamen Núm. IV/2022/020: Se crean diversos Módulos adscritos a diferentes Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, así como la transformación de una Extensión "El Salvador" a Módulo de Escuela Preparatoria:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la transformación de una Extensión a Módulo y la creación de seis Módulos, en los términos siguientes:

- a. Transformación de la Extensión EL Salvador a Módulo El Salvador, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Amatitán;
- b. Creación del Módulo Teuchitlán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado;
- c. Creación del Módulo Citalá, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres;
- d. Creación del Módulo Tequesquiltán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
- e. Creación del Módulo Vista Hermosa, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta";
- f. Creación del Módulo San Andrés, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila; y,
- g. Creación del Módulo Lázaro Cárdenas, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta".

SEGUNDO. Los Módulos contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento y deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. Las plazas de profesores de carrera serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas. De la misma manera, la asignación de nuevas plazas administrativas y operativas, las cuales serán solicitadas a las autoridades correspondientes.





CUARTO. Los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta actualmente la Extensión de El Salvador, pasarán a formar parte del nuevo Módulo El Salvador en que se transforma y de la escuela preparatoria de adscripción.

QUINTO. Los estudiantes que actualmente están inscritos en las Extensiones, pasarán a formar parte de los nuevos Módulos adscritos a las escuelas preparatorias regionales, según corresponda; dichas modificaciones deberán ser notificadas a la Coordinación General de Control Escolar, así como a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, para que se realicen los trámites escolares a los que haya lugar.

SEXTO. Se modifica el Artículo 3. del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

"Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

A. ...

I. a XXVII...

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

I. Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado

a) **Módulo Teuchitlán (Ahualulco del Mercado)**

II. Escuela Preparatoria Regional de Amatitán

a) ...

b) **Módulo "El Salvador" (Amatitán)**

III. a VI. ...

VII. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo

a) a i) ...

j) **Módulo Tequesquiltán (Casimiro Castillo)**

VIII. a XXIX. ...

XXX. Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta"

a) a d) ...

e) **Módulo Lázaro Cárdenas (Tamazula de Gordiano)**

f) **Módulo Vista Hermosa (Tamazula de Gordiano)**

XXXI. a XXXII. ...





XXXIII. Escuela Preparatoria Regional de Tequila

a) a c) ...

d) **Módulo San Andrés (Tequila)**

XXXIV. a XXXVIII. ...

XXXIX. Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres

a) a c) ...

d) **Módulo Citala (Zacoalco de Torres)**

XL. a XLIV. ...

SÉPTIMO. El presente dictamen entrará en vigor el día 15 de mayo de 2022.

OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen [IV/2022/020](#), el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** expresó que la Institución debe de acabar con las extensiones que tiene el SEMS, en aras de reducir las asimetrías dentro de la Casa de Estudio. Enfatizó que esta propuesta de dictamen pretende dignificar los espacios de la educación media superior al no abrir más extensiones de Preparatoria, sino solo módulos, cuando existan recursos para asignar el personal necesario, que administre y opere dicho espacio, con dignidad. Enseguida, sometió a la consideración del pleno el dictamen de referencia.

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) felicitó a la presidencia y a la Comisión de Educación del Consejo por presentar esta propuesta que elimina las extensiones de Preparatoria en la Universidad de Guadalajara, porque esto dignificará la educación media superior que se brinda a través del SEMS. Manifestó su deseo de que, en lo sucesivo continúen mejorando las condiciones de las escuelas preparatorias de esta Casa de Estudio, en razón de que ahí se forman los estudiantes que posteriormente estudiarán en los Centros Universitarios de la Institución.

El consejero **César Antonio Barba Delgadillo** (Director General del Sistema de Educación Media Superior) expresó su reconocimiento y gratitud a la presidencia del Consejo y a las Comisiones que elaboraron el dictamen, porque en éste se rescata el esfuerzo hecho por comunidades en su deseo de contar con educación media superior con el apoyo de la UdeG. Comentó que él ha sido testigo de muchos testimonios en donde los padres de familia consiguen recursos para pagar a un intendente, una secretaria o algún servicio de la escuela.





Destacó que los profesores que asigna el SEMS en estas sedes hacen gestiones para convencer a alcaldes o ayuntamientos para que los apoyen con equipos o herramientas de trabajo y poder acondicionar, o construir, las necesidades de los inmuebles. Resaltó que este dictamen lleva un mensaje potente porque representa el reconocimiento al esfuerzo de las comunidades y la dignificación de los espacios de estudio. Opinó que es responsabilidad de la Institución contribuir a dar condiciones óptimas a las sedes universitarias. Finalmente, en nombre del SEMS agradeció al Consejo por su apoyo con la aprobación del dictamen propuesto.

El consejero **Juan Manuel Soto García** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) dijo ser responsable de la Extensión de Teuchitlán, dependiente de la Escuela Preparatoria de Ahualulco de Mercado, la cual tiene 422 alumnos, y que ha obtenido reconocimientos con Nivel 1 dentro del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB). Mencionó que esta Extensión solo cuenta con un trabajador, y sin embargo éste hace toda la labor administrativa y de gestión, sin contar con apoyo operativo, sin apoyo secretarial, de vigilancia ni de limpieza. Manifestó su agradecimiento al Presidente del Consejo, a las Comisiones del Consejo y al Director del SEMS por su sensibilidad al presentar este dictamen que reduce las asimetrías que hay en la Institución.

El consejero **Jesús Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico – STAUdeG) expresó su beneplácito por la preocupación del Rector General en el tema de la equidad y de la igualdad en las escuelas preparatorias, los módulos y las extensiones. Felicitó al consejero César Antonio Barba Delgado (Director General del SEMS) por su sensibilidad de acudir a las escuelas.

No habiendo más comentarios al dictamen IV/2022/020, a petición del Presidente, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata** (Secretario del Consejo) procedió a la lectura del dictamen número II/2022/002 de las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad.

1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

1. **Dictamen Núm. II/2022/002:** Se autoriza la modificación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, ambos de la Universidad de Guadalajara, a efecto de desvincular el "salario mínimo" como unidad, base, medida o referencia económica, por la "Unidad de Medida y Actualización" en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obras y servicios relacionados con las mismas en la Universidad de Guadalajara:



Resolutivos

PRIMERO. Se derogan los párrafos primero, segundo y la tabla del artículo 54, se modifican la fracción VII del artículo 2, la fracción III del artículo 5, el artículo 6, las fracciones I, II, III y IV, así como el segundo párrafo del artículo 16, artículos 16 Bis y 17, el segundo párrafo del artículo 23, la fracción I del artículo 27, párrafos primero y segundo del artículo 29 Bis, la fracción I del artículo 31, el artículo 35, la fracción VI del artículo 40, las fracciones IV y V del artículo 40bis, la fracción I del artículo 43, el párrafo tercero del artículo 54, los artículos 57, 76, 77 y 79 todos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2. El Comité General de Compras y Adjudicaciones se integrará con los siguientes miembros:

...

VII. El Coordinador General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité.

...

Artículo 5. El Comité General de Compras y Adjudicaciones tendrá las siguientes atribuciones:

I al II...

III. Resolver sobre las adquisiciones y contratación de servicios que requieran las dependencias de la Administración General, en su ámbito de competencia, que sean superiores a 180 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado;

IV al XIV...

Artículo 6. La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría Ejecutiva fungirán como órganos auxiliares del Comité General en funciones de apoyo técnico y de consulta.

Artículo 16. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos:

- I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 1,700 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización;*
- II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 180 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización y menor o igual a 1,700 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización;*



- III. *Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 75 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización y menor o igual a 180 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización mensual, y*
- IV. *Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 75 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización.*

Los valores de la Unidad de Medida y Actualización referidos en este ordenamiento se calcularán conforme a las actualizaciones anuales que realice el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

...

Artículo 16- BIS. Los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios que realicen las instancias de la Red Universitaria iguales o superiores a **400 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización** antes del Impuesto al Valor Agregado, deberán turnarse al comité revisor a efecto de que lleve a cabo el procedimiento previsto en el apartado sexto, capítulo IV del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas.

Artículo 17. La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica resolverá sobre las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que requieran las dependencias de la Administración General cuando el monto sea superior a **75 e inferior o igual a 180 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado.**

Artículo 23. ...

En el caso del Sistema de Educación Media Superior, la adjudicación directa hasta 37 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización será resuelta por el titular de la dependencia adscritas al sistema y mayores de 37 y menores de 75 serán resueltas por la Secretaría Administrativa, las cantidades anteriormente señaladas serán antes del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27. ...

I. Cuando se trate de casos de urgencia, motivados por incidentes o acontecimientos inesperados por caso fortuito o fuerza mayor, el titular de la dependencia determinará la adjudicación, a través de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, de la Secretaría Administrativa o las figuras equivalentes en la Red Universitaria;

...



Artículo 29Bis. Para efectos de la formalización de las adquisiciones cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado y menor o igual al equivalente a 75 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado, las entidades de la Red deberán suscribir la orden de compra en el formato institucional aprobado para tal efecto.

Cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 75 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado, deberá de suscribirse el contrato correspondiente por el apoderado de la Universidad que cuente con las facultades para el efecto.

...

Artículo 31. Las dependencias de la Universidad son corresponsables de verificar que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, para lo cual deberán:

I. Comunicar de inmediato a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica o a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o de los Sistemas, según corresponda, las irregularidades que adviertan en relación con las adquisiciones, y

...

Artículo 35. Al vencimiento de los contratos la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica o los titulares de los centros universitarios o sus sistemas, en su ámbito de competencia, podrán convenir, de acuerdo con las condiciones del mercado, los incrementos para la renovación de los mismos.

Artículo 40. Los Comités de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y de los Sistemas, deberán integrarse de la siguiente manera:

...

VI. Un representante de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, designado por el titular de la dependencia.

...

Artículo 40bis. El Comité de Compras y Adquisiciones de la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, deberá integrarse de la siguiente manera:

...

IV. El Coordinador General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité, y
V. Un Director de Entidad Productiva.





Artículo 43. Los Comités de Compras y Adquisiciones, tendrán las siguientes funciones:

- I. Resolver las adquisiciones y contratación de servicios, cuando el monto sea mayor de **75 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado;**

II al V...

Artículo 54. Derogado.

Derogado.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo del artículo anterior, no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el **Presupuesto de Egresos de la Federación.**

...

Artículo 57. El titular de la dependencia facultado para la suscripción del contrato, bajo su responsabilidad, podrá eximir al proveedor de la constitución de las fianzas de cumplimiento, respecto de los bienes o servicios que se contraten por adjudicación directa y que no rebasen el equivalente a **37 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado,** siempre y cuando éstos extiendan una carta compromiso a satisfacción de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 76. La Coordinación General de **Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica** y las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios y de los Sistemas, así como la figura equivalente en la **Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios,** deberán conservar la documentación que justifique o compruebe la realización de las operaciones reguladas por este Reglamento, por un período mínimo de diez años.

Artículo 77. Corresponde a la Coordinación General de **Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica** y a las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios y de los Sistemas, así como la figura equivalente en la **Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios,** el trámite y control de los contratos de arrendamiento y contratación de servicios que celebre la Universidad de Guadalajara.





Artículo 79. Las dependencias universitarias que vean afectados los intereses de la Institución, por violaciones o incumplimientos a los términos de los contratos celebrados, presentarán ante la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la Secretaría Administrativa que corresponda o su equivalente, escrito de queja debidamente documentado sobre las irregularidades en que incurrió el proveedor.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

Artículo Segundo. El valor de la Unidad de Medida y Actualización, se actualizará conforme a los valores que cada año publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se adicionan los artículos 19-A y 50-A, se modifican el artículo 9, las fracciones IV, V, VII y VIII del artículo 14, la fracción II del artículo 15, el párrafo primero y la fracción I del artículo 16, las fracciones I, II, III y IV, así como el segundo párrafo del artículo 18, los artículos 19, 20, segundo párrafo del artículo 22, tercer párrafo del artículo 28, el primer párrafo del artículo 29, el artículo 39, primer párrafo del artículo 47, artículo 48, las fracciones I, VI y VII del artículo 49-B, la fracción I del artículo 49-C, los artículos 52 y 89 todos del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 9. Las obras a realizar deberán estar contempladas en el Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de la dependencia que las promueva, misma que deberá contar con la validación de la Coordinación de Servicios Generales respectiva y la figura equivalente en la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios.

Artículo 14. El Comité Técnico se integrará con:

...

IV. Un representante de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;

V. Un representante de la Coordinación General Académica y de Innovación;

...

VII. Un representante de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;

VIII. El Coordinador de Servicios Generales de la Administración General;

...





Artículo 15. El Comité General de Compras y Adjudicaciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I...
- II. Resolver sobre las contrataciones de obra y servicios relacionados que requieran las dependencias de la Administración General que sean superiores a 180 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado;
- III al VII...

Artículo 16. Los Comités de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios, de los Sistemas y de la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, tendrán las siguientes funciones:

- I. Resolver sobre la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, cuando el monto sea mayor de 75 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado;
- II al III...

Artículo 18. Las contrataciones de obras y de servicios relacionados con las mismas, se realizarán mediante los siguientes procedimientos:

- I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 1,700 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización;
- II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 180 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización y menor o igual a 1,700 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización;
- III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 75 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización y menor o igual a 180 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, y
- IV. Por adjudicación o administración directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 75 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización.

Los valores de la Unidad de Medida y Actualización referidos en este ordenamiento se calcularán conforme a las actualizaciones anuales que realice el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

...





Artículo 19. La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la Secretaría o Dirección Administrativa que corresponda tomando en consideración la opinión de la dependencia respectiva, determinarán el carácter nacional o internacional de los procedimientos de contratación, respetando los tratados internacionales.

Artículo 19-A. La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica resolverá sobre las contrataciones de obras y servicios relacionadas con las mismas, que requieran las dependencias de la Administración General cuando el monto sea superior a 75 e inferior o igual a 180 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 20. La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior pondrán a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica que se establezcan, la información que obre en su base de datos sobre las convocatorias y sus bases, así como las modificaciones correspondientes; las actas de las juntas de aclaraciones, los fallos de dichas adjudicaciones o las cancelaciones de éstas, y los datos relevantes de los contratos adjudicados, sean por licitación, concurso, invitación o adjudicación directa.

Artículo 22.

*...
La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior en su ámbito de competencia, operarán y se encargarán del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los participantes y serán responsables de ejercer el control de éstos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.*

Artículo 28. ...

*...
Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la Secretaría o Dirección Administrativa que corresponda podrán reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.*

Artículo 29. La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la Secretaría o Dirección Administrativa que corresponda podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes.

...





Artículo 39. La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la Secretaría o Dirección Administrativa que corresponda, podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad, situación que será informada al Comité respectivo.

Artículo 47. La adjudicación directa para la contratación de obra y de servicios relacionados será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente, en el caso del Sistema de Educación Media Superior, la adjudicación directa hasta **37 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** será resuelta por el titular de la dependencia adscritas al sistema y mayores de **37** y menores de **75** serán resueltas por la Secretaría Administrativa, **las cantidades anteriormente señaladas serán antes del Impuesto al Valor Agregado.** Este procedimiento se sujetará a lo siguiente:

I a IV...

Artículo 48. En el caso del Sistema de Educación Media Superior, el titular podrá requerir a la dependencia una o varias cotizaciones para realizar la adjudicación, siempre y cuando el monto a erogar sea superior a **15 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado.**

Artículo 49-B. El comité revisor se integra por:

I. El Coordinador General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien lo presidirá;

...

VI. Un especialista en el área de Costos y Presupuestos, designado por el titular de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica,

y
VII. Un representante de la Oficina de la Abogacía General, designado por el titular de dicha dependencia.

...

Artículo 49-C. Son funciones y atribuciones del comité revisor, las siguientes:

I. Solicitar toda la documentación de los procedimientos de las adquisiciones y contratación de servicios, o a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas que realicen las instancias de la Red Universitaria iguales o superiores a 400 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado;

II al V...



Artículo 50-A. Para efectos de la formalización de los contratos de obra y servicios relacionados, cuando el monto a erogar sea menor o igual al equivalente a 37 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado, las entidades de la Red deberán suscribir la orden de trabajo en el formato institucional aprobado para tal efecto.

Quando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 37 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado, deberá de suscribirse el contrato correspondiente por el apoderado de la Universidad que cuente con las facultades para el efecto.

Artículo 52. El titular de la dependencia facultado para la suscripción del contrato, bajo su responsabilidad, podrá eximir al contratista de la constitución de las fianzas de cumplimiento y defectos y vicios ocultos, respecto de las obras que se contraten por adjudicación directa y que no rebasen el equivalente a 37 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado, siempre y cuando éstos extiendan una carta compromiso a satisfacción de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 89. Cualquier dependencia que considere afectados los intereses de la Institución, por violaciones o incumplimientos a los términos de los contratos celebrados, presentarán ante la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, escrito de queja debidamente documentado sobre las irregularidades en que incurrió el contratista.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

Artículo Segundo. El valor de la Unidad de Medida y Actualización, se actualizará conforme a los valores que cada año publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Los contratos y convenios en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obras o servicios relacionados con las mismas, celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Dictamen que utilicen el salario mínimo como referencia para cualquier efecto, no se entenderán modificados en automático por la Unidad de Medida y Actualización.

Lo anterior, sin perjuicio de que, a partir de la entrada en vigor de las presentes modificaciones, se utilice como índice o referencia la Unidad de Medida y Actualización.



CUARTO. El valor de la Unidad de Medida y Actualización, se actualizará conforme a los valores que cada año publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la necesidad de aprobar las modificaciones contenidas en el presente dictamen, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y se ratifica por el pleno del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen II/2022/002, el **Presidente** comentó que a través de éste se propone armonizar el marco normativo de la Universidad de Guadalajara al cambiar la Unidad de Medida que era el salario mínimo para actualizarlo a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), conforme lo autorice el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Señaló que con esta aprobación se bajan los montos de adjudicación directa en contrataciones por concurso o por invitación, lo que dará más transparencia a los ejercicios de adquisiciones de la Institución. Enseguida, sometió a la consideración del pleno el dictamen de referencia, y no hubo observaciones al mismo de parte de los integrantes del Consejo.

Finalmente, una vez que fueron presentados y discutidos, los dictámenes número IV/2022/022, IV/2022/020, y II/2022/002, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** los sometió a votación, en una sola votación nominal, de manera conjunta. Mencionó que para identificar cada uno de los dictámenes a votar, se proyectará en la pantalla, instalada al frente del presidium, los títulos de los tres dictámenes, relacionados con los números 1, 2 y 3, respectivamente, para que, al momento de expresar el sentido de su voto, cada consejero los identifique, conforme a lo siguiente:

VOTACIÓN NOMINAL CONJUNTA		
1	2	3
Dictamen <u>IV/2022/022</u> : Transformación de los Centros Universitarios Temáticos a Centros Universitarios Regionales.	Dictamen <u>IV/2022/020</u> : creación de diversos Módulos, adscritos a diferentes Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, y transformación de la Extensión de "El Salvador" a Módulo de Escuela Preparatoria.	Dictamen <u>II/2022/002</u> : modificación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.





Enseguida, por instrucción del Presidente, el **Secretario** procedió a nombrar a cada integrante del Consejo, de acuerdo a la lista de asistencia de la sesión, y con ello se dio la votación nominal en el siguiente orden:

**(VOTACIÓN NOMINAL CONJUNTA DE LOS DICTÁMENES
IV/2022/022, IV/2022/020, y II/2022/002)**

- **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):**

#	Nombre del consejero(a)	Dependencia de adscripción	Dictamen		
			IV/2022/022	IV/2022/020	II/2022/002
001	Marcela Sofía Anaya Wittman	CUAAD	A favor.	A favor.	A favor.
002	Jaime Francisco Gómez Gómez	CUAAD	A favor.	A favor.	A favor.
003	Francisco Javier González Madariaga	CUAAD	A favor.	A favor.	A favor.
004	Enrique Herrera Lugo	CUAAD	A favor.	A favor.	A favor.
005	Edith Rosario Jiménez Huerta	CUAAD	A favor.	A favor.	A favor.
006	Ana Paula Díaz Altamirano	CUAAD	A favor.	A favor.	A favor.
007	Victoria Eugenia Navarro Herrera	CUAAD	A favor.	A favor.	A favor.
008	Dolores Aurora Ortiz Minique	CUAAD	A favor.	A favor.	A favor.
009	Ildefonso Enciso Padilla	CUCBA	A favor.	A favor.	A favor.
010	Carlos Beas Zárate	CUCBA	A favor.	A favor.	A favor.
011	Graciela Gudiño Cabrera	CUCBA	A favor.	A favor.	A favor.
012	Moisés Martín Morales Rivera	CUCBA	A favor.	A favor.	A favor.
013	Salvador Mena Munguía	CUCBA	A favor.	A favor.	A favor.
014	David Román Sánchez Chiprés	CUCBA	A favor.	A favor.	A favor.
015	Tonatiuh Alejandro Oregel Leja	CUCBA	A favor.	A favor.	A favor.
016	Elisa Cabrera Díaz	CUCBA	A favor.	A favor.	A favor.
017	Diana Paulina Morales Cuéllar	CUCBA	A favor.	A favor.	A favor.
018	Sofía Ixchel Luna Olmos	CUCS	A favor.	A favor.	A favor.
019	Jaime Federico Andrade Villanueva	CUCS	A favor.	A favor.	A favor.
020	Rafael Santana Ortiz	CUCS	A favor.	A favor.	A favor.
021	Baudello Lara García	CUCS	A favor.	A favor.	A favor.
022	José Francisco Muñoz Valle	CUCS	A favor.	A favor.	A favor.
023	Eduardo Gómez Sánchez	CUCS	A favor.	A favor.	A favor.
024	Héctor Raúl Pérez Gómez	CUCS	A favor.	A favor.	A favor.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#	Nombre del consejero(a)	Dependencia de adscripción	Dictamen		
			IV/2022/022	IV/2022/020	IV/2022/002
025	Ángel Marcos Rodríguez Anaya	CUCS	A favor.	A favor.	A favor.
026	José Luis Santana Medina	CUCEA	A favor.	A favor.	A favor.
027	Marco Antonio Daza Mercado	CUCEA	A favor.	A favor.	A favor.
028	Arantza Vizcaino Mendoza	CUCEA	A favor.	A favor.	A favor.
029	Federico Curiel Gutiérrez	CUCEA	A favor.	A favor.	A favor.
030	Antonio Sánchez Bernal	CUCEA	A favor.	A favor.	A favor.
031	Luis Gustavo Padilla Montes	CUCEA	A favor.	A favor.	A favor.
032	Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla	CUCEA	A favor.	A favor.	A favor.
033	Misael Núñez Curiel	CUCEA	A favor.	A favor.	A favor.
034	Ruth Padilla Muñoz	CUCEI	A favor.	A favor.	A favor.
035	Juan Humberto Pérez Lopez	CUCEI	A favor.	A favor.	A favor.
036	César Octavio Monzón	CUCEI	A favor.	A favor.	A favor.
037	Marco Antonio Pérez Cisneros	CUCEI	A favor.	A favor.	A favor.
038	Francia Zeinef Aguayo Arce	CUCEI	A favor.	A favor.	A favor.
039	Salomón Eduardo Ibarra Chávez	CUCEI	A favor.	A favor.	A favor.
040	Aidé del Jardín Hernández Vela	CUCEI	A favor.	A favor.	A favor.
041	Alonso Castillo Pérez	CUCEI	A favor.	A favor.	A favor.
042	Daniel Cortés Largo	CUCSH	A favor.	A favor.	A favor.
043	Sofía Limón Torres	CUCSH	En contra.	A favor.	A favor.
044	Fernanda Citalli Romero Delgado	CUCSH	A favor.	A favor.	A favor.
045	Juan Manuel Durán Juárez	CUCSH	A favor.	A favor.	A favor.
046	Patricia Córdova Abúndis	CUCSH	A favor.	A favor.	A favor.
047	Francisco Hernández Lomeli	CUCSH	A favor.	A favor.	A favor.
048	Leslie del Carmen Servín Mata	CUCSH	A favor.	A favor.	A favor.
049	Edgar Eloy Torres Orozco	CUCiénega	A favor.	A favor.	A favor.
050	Lucio Guzmán Mares	CUCiénega	A favor.	A favor.	A favor.
051	Marcela Jiménez Rodríguez	CUCiénega	A favor.	A favor.	A favor.
052	Juan Jesús Barajas López	CUCiénega	A favor.	A favor.	A favor.
053	Daniel Rojas Bravo	CUCiénega	A favor.	A favor.	A favor.
054	Mario Alberto Beas Olvera	CUCiénega	A favor.	A favor.	A favor.
055	Carlos Eusebio Márquez Villarreal	CUCiénega	A favor.	A favor.	A favor.
056	José Oswaldo Macías Guzmán	CUCiénega	A favor.	A favor.	A favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#	Nombre del consejero(a)	Dependencia de adscripción	Dictamen		
			IV/2022/022	IV/2022/020	II/2022/002
057	Miguel Angel Avelar Méndez	CUCosta	A favor.	A favor.	A favor.
058	Laura Cecilia Ruiz Rodríguez	CUCosta	A favor.	A favor.	A favor.
059	Salvador Gudiño Meza	CUCosta	A favor.	A favor.	A favor.
060	Jorge Téllez López	CUCosta	A favor.	A favor.	A favor.
061	Keira Guadalupe Esqueda Reyes	CUCosta	A favor.	A favor.	A favor.
062	Jorge Ignacio Chavoya Gama	CUCosta	A favor.	A favor.	A favor.
063	Remberto Castro Castañeda	CUCosta	A favor.	A favor.	A favor.
064	Alfonso Zepeda Arce	CUCostaSur	A favor.	A favor.	A favor.
065	Alfredo Tomás Ortega Ojeda	CUCostaSur	A favor.	A favor.	A favor.
066	Lilia Victoria Oliver Sánchez	CUCostaSur	A favor.	A favor.	A favor.
067	Daniela Chávez Tejeda	CUCostaSur	A favor.	A favor.	A favor.
068	María Luz Ortiz Paniagua	CUCostaSur	A favor.	A favor.	A favor.
069	Armando Martínez López	CUCostaSur	A favor.	A favor.	A favor.
070	Karla Alejandrina Planter Pérez	CUAltos	A favor.	A favor.	A favor.
071	Nadia Natasha Reus González	CUAltos	A favor.	A favor.	A favor.
072	Diana Paola Barba Plascencia	CUAltos	A favor.	A favor.	A favor.
073	Luis Aguilar Carvajal	CUAltos	A favor.	A favor.	A favor.
074	Luis Adrián Lozano Dávalos	CUAltos	A favor.	A favor.	A favor.
075	Carlos Iván Arenas Ortiz	CUAltos	A favor.	A favor.	A favor.
076	Sergio Sánchez Enriquez	CUAltos	A favor.	A favor.	A favor.
077	J. Guadalupe Maravilla Barajas	CUAltos	A favor.	A favor.	A favor.
078	Rebeca Vanesa García Corzo	CULagos	A favor.	A favor.	A favor.
079	Fabiola Ortiz Ramos	CULagos	A favor.	A favor.	A favor.
080	Martin Alexis Ramírez Padilla	CULagos	A favor.	A favor.	A favor.
081	Miguel Mora González	CULagos	A favor.	A favor.	A favor.
082	Felipe de Jesús Hernández López	CULagos	A favor.	A favor.	A favor.
083	José Francisco Silva Morales	CULagos	A favor.	A favor.	A favor.
084	María de la Luz Miranda Beltrán	CULagos	A favor.	A favor.	A favor.
085	Carlos Pelayo Ortiz	CULagos	A favor.	A favor.	A favor.
086	Luis Humberto Arias Cabrera	CUValles	A favor.	A favor.	A favor.
087	Lizbeth Sarahí Rodríguez Armenta	CUValles	A favor.	A favor.	A favor.
088	José Francisco Navarro Amador	CUValles	A favor.	A favor.	A favor.
089	José Guadalupe Rosas Elguera	CUValles	A favor.	A favor.	A favor.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#	Nombre del consejero(a)	Dependencia de adscripción	Dictamen		
			IV/2022/022	IV/2022/020	IV/2022/002
090	Luz Elena Ramírez Flores	CUValles	A favor.	A favor.	A favor.
091	María Luisa Ojeda Martínez	CUValles	A favor.	A favor.	A favor.
092	José Luis Palomino Ramos	CUValles	A favor.	A favor.	A favor.
093	Miguel Ángel Navarro Navarro	CUValles	A favor.	A favor.	A favor.
094	Victor Manuel Castillo Girón	CUValles	A favor.	A favor.	A favor.
095	Gerardo Enrique Lupian Morfin	CUTonalá	A favor.	A favor.	A favor.
096	María Felicitas Parga Jiménez	CUTonalá	A favor.	A favor.	A favor.
097	Mario Córdova España	CUTonalá	A favor.	A favor.	A favor.
098	Karyme Alexandra García Rivera	CUTonalá	A favor.	A favor.	A favor.
099	Marco Antonio Núñez Becerra	CUTonalá	A favor.	A favor.	A favor.
100	Claudia Karina Castellanos Gutiérrez	CUTonalá	A favor.	A favor.	A favor.
101	Leonel García Benavides	CUTonalá	A favor.	A favor.	A favor.
102	Omar Alexander Muñoz García	CUTonalá	A favor.	A favor.	A favor.
103	Uriel Nuño Gutiérrez	CUNorte	A favor.	A favor.	A favor.
104	José de Jesús Jaime Santibáñez Escobar	CUNorte	A favor.	A favor.	A favor.
105	Pedro Vicente Viveros Reyes	CUNorte	A favor.	A favor.	A favor.
106	Noemí del Carmen Rodríguez Rodríguez	CUNorte	A favor.	A favor.	A favor.
107	Miguel Ángel Paz Frayre	CUNorte	A favor.	A favor.	A favor.
108	Juan Pablo Venegas Montes	CUNorte	A favor.	A favor.	A favor.
109	Silvia Elena Mota Macías	CUNorte	A favor.	A favor.	A favor.
110	Martha Yadira Pérez Ávalos	CUNorte	A favor.	A favor.	A favor.
111	Victor Daniel Aréchiga Cabrera	CUSur	A favor.	A favor.	A favor.
112	Claudia Margarita Navarro Herrera	CUSur	A favor.	A favor.	A favor.
113	María Luisa Pita López	CUSur	A favor.	A favor.	A favor.
114	José Alejandro Juárez González	CUSur	A favor.	A favor.	A favor.
115	Jorge Galindo García	CUSur	A favor.	A favor.	A favor.
116	Berenice Sánchez Caballero	CUSur	A favor.	A favor.	A favor.
117	Mariam Abril Villaseñor Guerrero	CUSur	A favor.	A favor.	A favor.
118	María de los Ángeles Contreras Anaya	CUSur	A favor.	A favor.	A favor.
119	Ózcar Cárdenas Tirado	CUSur	A favor.	A favor.	A favor.
120	David Daniel Vitela Flores	CUSur	A favor.	A favor.	A favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#	Nombre del consejero(a)	Dependencia de adscripción	Dictamen		
			IV/2022/022	IV/2022/020	II/2022/002
121	Francisco Javier Armenta Araiza	FEU	A favor.	A favor.	A favor.
122	Jesús Palafox Yáñez	STAUdeG	A favor.	A favor.	A favor.
123	José de Jesús Becerra Santiago	SUTUdeG	A favor.	A favor.	A favor.
124	Eduardo Buendía Flores	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
125	Ramón Arath Hernández Ayala	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
126	Jorge Vaca Madrigal	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
127	Araceli Ambríz Ramos	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
128	Carol Valeria Martínez Jiménez	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
129	Hemelinda Jiménez Gómez	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
130	Rosa Becerra Saavedra	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
131	Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
132	Sofía Berenice Cordero González	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
133	Isabel Rebeca Negrete Reyes	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
134	Jorge Alexis de Alba Maldonado	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
135	Ma. Guadalupe de la Torre Ramírez	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
136	Blanca Elva Franco Puente	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
137	José Luis Cárdenas Ramos	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
138	Martha Eugenia Vázquez Silva	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
139	José Manuel Jurado Parres	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
140	César Antonio Barba Delgadillo	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
141	Guadalupe José Torres Santiago	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
142	Juan Manuel Soto García	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
143	Juan Pablo Romero Gil	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
144	Graciela Isabet Jáuregui Gómez	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.
145	Jorge Alberto Balpuesta Pérez	Sistema de Universidad Virtual	A favor.	A favor.	A favor.
146	Aristarco Regalado Pinedo	CULagos	A favor.	A favor.	A favor.
147	Martha Ulloa Ramírez	CUTonalá	A favor.	A favor.	A favor.
148	Irma Leticia Leal Moya	CUTIajomulco	A favor.	A favor.	A favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



#	Nombre del consejero(a)	Dependencia de adscripción	Dictamen		
			IV/2022/022	IV/2022/020	II/2022/002
149	Marco Antonio Delgadillo Guerrero	CUCosta	A favor.	A favor.	A favor.
150	Abigail Nicté Ha Cisneros Ayón	CUAAD	A favor.	A favor.	A favor.
151	Héctor Raúl Solís Gadea	Vicerrectoría Ejecutiva	A favor.	A favor.	A favor.
152	Ricardo Villanueva Lomeli	Rectoría General	A favor.	A favor.	A favor.
153	Guillermo Arturo Gómez Mata	Secretaría General	A favor.	A favor.	A favor.
154	Victor Manuel Ramírez Anguiano	CUCS	A favor.	A favor.	A favor.
155	Francia Monserrat Cortés Sandoval	CUCEA	A favor.	A favor.	A favor.
156	Carlos Ramiro Ruiz Moreno	CUCSH	A favor.	A favor.	A favor.
157	Marco Antonio Rico Aguilar	SEMS	A favor.	A favor.	A favor.

Una vez concluida la votación, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo)**, informó al pleno el resultado de la misma, la cual se inserta a continuación:

DICTAMEN		
IV/2022/022	IV/2022/020	II/2022/002
156 votos a favor, 1 voto en contra, y 0 votos en abstención.	157 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 votos en abstención.	157 votos a favor 0 votos en contra, y 0 votos en abstención.

A continuación, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** comunicó al pleno que, producto de la votación realizada, se declaran aprobados los dictámenes votados, con el siguiente resultado, por dictamen:

1. Se aprueba el dictamen IV/2022/022 de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, con 156 votos a favor, 1 voto en contra, y 0 votos en abstención. Lo anterior, de conformidad con los artículos 13 y 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica universitaria.
2. Se aprueba el dictamen IV/2022/020 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, con 157 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 votos en abstención. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica, y el artículo 74 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la UdeG.
3. Se aprueba el dictamen II/2022/002 de las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad, con 157 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 votos en abstención. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica, y el artículo 74 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la UdeG.





2 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. II/2022/001:** Se aprueba la desincorporación y posterior donación de una porción de terreno de 5000 m² (Cinco mil metros cuadrados) del predio que comprende el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, propiedad de la Universidad de Guadalajara, a la "Cruz Roja Mexicana I.A.P.", Delegación Estatal Jalisco, la cual será destinada para la construcción de la infraestructura hospitalaria necesaria para albergar a una delegación de la Cruz Roja Mexicana, en donde se contará por lo menos, con atención pre-hospitalaria, urgencias médicas, medicina de primer contacto, asistencia en desastres y ambulancias equipadas:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación y posterior donación de una porción de terreno de 5000 m² (Cinco mil metros cuadrados) del predio que comprende el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, propiedad de la Universidad de Guadalajara, a la "Cruz Roja Mexicana I.A.P.", Delegación Estatal Jalisco, la cual será destinada para la construcción de la infraestructura hospitalaria necesaria para albergar a una delegación de la Cruz Roja Mexicana, en donde se contará por lo menos, con atención pre-hospitalaria, urgencias médicas, medicina de primer contacto, asistencia en desastres y ambulancias equipadas.

Las medidas y linderos de la superficie que se aprueba sea desincorporada del patrimonio universitario y donada a la Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Jalisco, se encuentran georeferenciadas en el **Anexo 1** del presente dictamen.

SEGUNDO. Se deberá establecer en el contrato de donación correspondiente que dichas instalaciones serán facilitadas para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, en las distintas áreas del conocimiento de esta Casa de Estudios.

TERCERO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, protocolice el presente dictamen, realice su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y celebre el contrato de donación correspondiente.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Una vez leído el dictamen II/2022/001, el consejero **Presidente** del Consejo lo sometió a la consideración del pleno.

Al respecto, el consejero **Carlos Beas Zárate** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) expresó un agradecimiento a la presidencia del Consejo y a la Comisión de Hacienda, por permitir que se presente este dictamen.





Contextualizó la ubicación actual del CUCBA y sus zonas limítrofes. Mencionó que el Centro tiene una comunidad aproximada de 8 mil universitarios, y que una parte importante de trabajadores académicos y administrativos tienen una edad mayor a 60 años, lo que supone posibles enfermedades repentinas. Dio cuenta que hace 3 años, un compañero del Centro murió por la falta de una ambulancia y de atención médica oportuna. Comentó que, preocupados por esta situación, el CUCBA buscó alternativas para prevenir el futuro inmediato, y que gracias a ello en este momento el Centro proyecta un espacio para desarrollar un proyecto de atención médica.

Señaló que, actualmente el desarrollo inmobiliario en la zona genera una presión adicional, dado que se han ido construyendo cada vez más parques industriales y zonas habitacionales como La Primavera, La Venta del Astillero, Nextipac, Pinar de la Venta, fraccionamiento Diana, Bosques Vallarta, Rancho Contento, Romeral. Al respecto, mencionó que se estima que la población actual, entre trabajadores y vecinos oscila entre 180 mil a 190 mil personas. Añadió que, sumado a ello hay un problema de tráfico vehicular sobre la carretera Nogales, cerca del CUCBA, con 2 o 3 incidentes de tráfico diarios, y en donde el Centro ha podido ayudar brindando sus servicios médicos, al igual en la atención de incidentes que se presentan sobre carretera de Ramón Corona, cerca del Centro.

Aclaró que, donar el terreno de la UdeG a la Cruz Roja, representa la oportunidad de construir la primera Delegación de la Cruz Roja en el municipio de Zapopan. Mencionó que dicha institución prestó al CUCBA una ambulancia durante seis meses, y como resultado se brindaron 240 servicios de traslado durante ese tiempo, lo cual comprueba la gran necesidad que existe de contar con servicios médicos en la zona.

Destacó que la Universidad tiene el compromiso de la vinculación social con diferentes sectores, y que la ubicación del CUCBA es estratégica para esto. Informó que el Centro presentó la propuesta de creación de una sede de la Cruz Roja a empresas instaladas en la zona, y éstas estuvieron de acuerdo, al grado que ya tienen conformado un Comité pro construcción de la delegación de la Cruz Roja, a través de una asociación civil que se constituyó ante Notario Público, y que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dio cuenta que dichas empresas han manifestado la disposición de aportar los recursos económicos necesarios para la construcción, en un lapso de tiempo máximo de 6 meses. Informó que la idea de esta asociación civil es llevar esta infraestructura de atención médica al segundo nivel. Añadió que dentro de esta área médica habría un área de protección civil que serviría a la alta incidencia de incendios que ocurren en el Bosque de la Primavera.

Mencionó que la construcción de la Delegación de la Cruz Roja ayudaría a la formación integral de recursos humanos de la UdeG, como la prestación del servicio social, internado médico, práctica profesional, en áreas de la salud y la seguridad, como Medicina, Psicología, entre otras profesiones, y la retroalimentación de los programas en emergencias, primeros auxilios y atención de desastres. Destacó que este funcionamiento integral puede quedar plasmado en el convenio de donación que suscriba la Universidad de Guadalajara con la Cruz Roja.





Señaló que el CUCBA tiene presencia permanente dentro de la estructura del Comité pro construcción de la obra con el fin de dar seguimiento a las inversiones y a las donaciones que se hagan. Aclaró que, en cuanto a los servicios, la UdeG y el CUCBA no aportarán un solo centavo, ya que todos los recursos los aportarán los empresarios, como luz eléctrica, agua, y el mantenimiento necesario.

El consejero **Héctor Raúl Pérez Gómez** (académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) destacó que este dictamen muestra el extraordinario compromiso social que tiene esta Casa de Estudio con su entorno, como la vinculación con las necesidades más apremiantes en ese punto de acceso carretero a la zona metropolitana de Guadalajara. Felicitó al Rector del CUCBA por promover este proyecto, y al Rector General por su sensibilidad por escuchar y atender esta necesidad. Mencionó que él es integrante de Consejo Delegacional de la Cruz Roja y que tiene conocimiento de que esta institución tiene proyectado que este trabajo conjunto con la Universidad rinda buenos frutos en el corto plazo.

El consejero **Presidente** señaló que la donación de este terreno universitario a la Cruz Roja representa un acto de congruencia de la UdeG, dado que esta Casa de Estudio también ha recibido la donación de terrenos en diferentes partes del Estado de Jalisco para contribuir al desarrollo de la educación en esas regiones.

No habiendo más comentarios al dictamen II/2022/001, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación del pleno, y el Consejo lo aprobó en votación económica, con 157 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso c), artículo 85 fracción II, ambos de la Ley Orgánica universitaria, y el artículo 59 fracción III del Estatuto General universitario. Acto continuo, a petición de la presidencia, el Consejo expresó mediante un aplauso generalizado su felicitación al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y a la Cruz Roja Mexicana, por la iniciativa propuesta a través del dictamen aprobado.

- 2. Dictamen Núm. II/2022/013: Se aprueba la información financiera elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "Salles, Sainz — Grant Thornton S.C.", que contiene los estados financieros, presupuestarios y programáticos, y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2021:**

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la información financiera elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "Salles, Sainz — Grant Thornton S.C.", que contiene los estados financieros, presupuestarios y programáticos, y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2021.



SEGUNDO. Se acuerda auditar la Cuenta Universitaria del ejercicio presupuestal de 2022, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las notas contenidas en el documento adjunto al dictamen emitido por el despacho auditor por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión Permanente de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. La Contraloría General deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se aprueba el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Se ratifica el Acuerdo No. IV/12/2021/2918/II de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tomado el pasado 10 de diciembre de 2021, mediante el cual se realizó la adecuación presupuestal correspondiente a las fuentes de financiamiento de los Subsidios Federal y Estatal Ordinarios 2021.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen II/2022/013, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos a favor. Lo anterior, de conformidad con los artículos 27 fracción II inciso b) y fracción I inciso c) de la Ley Orgánica, así como artículo 74 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

9 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

A propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)**, el pleno del Consejo aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, 9 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por mayoría de votos a favor.

Acto continuo, por instrucción del Presidente, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** dio lectura a los títulos de los siguientes 9 dictámenes de beca:



1. **Dictamen Núm. VI/2022/003:** Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que **Jesús Cuahtémoc Aguirre Curiel** obtenga el grado de Doctorado Industrias de la Comunicación y Culturales en la Universidad Politécnica de Valencia, España, a partir del 1º de enero de 2022 ya hasta el 31 de diciembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. Jesús Cuahtémoc Aguirre Curiel obtenga el grado de Doctorado Industrias de la Comunicación y Culturales en la Universidad Politécnica de Valencia, España, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 300 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Jesús Cuahtémoc Aguirre Curiel, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO. El C. Jesús Cuahtémoc Aguirre Curiel, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras del Centro Universitario de la Costa, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.





SEXTO. El Centro Universitario de la Costa será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

- 2. Dictamen Núm. V/2022/004:** Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios, así como la naturaleza de la beca, a **Carlos Daniel Sandoval Puentes**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2021/584, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Carlos Daniel Sandoval Puentes** para iniciar el programa MSc Cognitive Neuroscience en Radboud University, Países Bajos, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios, así como la naturaleza de la beca, al C. Carlos Daniel Sandoval Puentes, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2021/584, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Carlos Daniel Sandoval Puentes para iniciar el programa MSc Cognitive Neuroscience en Radboud University, Países Bajos, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2023, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se dictamina al C. Carlos Daniel Sandoval Puentes, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de MSc Cognitive Neuroscience en Radboud University, Países Bajos.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 510 euros;*
- b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- c. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 3,420 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- d. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y*
- e. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.*





SEGUNDO. Notifíquese al C. Carlos Daniel Sandoval Puentes, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

3. **Dictamen Núm. V/2022/005:** Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios a **Natalia Hernández Morfín**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/1009, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Natalia Hernández Morfín** para iniciar el programa Máster of Public Health en Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios a la C. Natalia Hernández Morfín, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/1009, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Natalia Hernández Morfín para iniciar el programa Máster of Public Health en Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de julio de 2022 y hasta el 4 de julio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;*
- b. *Seguro médico \$9,000.00 M.N.;*
- c. *Material bibliográfico 10,000.00 M.N.;*
- d. *Colegiatura equivalente en moneda nacional 73,980 dólares costo total del programa, a pagar en 5 parcialidades de 14,796 dólares cada una, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. *Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y*
- f. *Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.*





SEGUNDO. Notifíquese a la C. Natalia Hernández Morfín, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

4. **Dictamen Núm. V/2022/006:** Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios a **María Isabel Marín Rosas**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/998, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **María Isabel Marín Rosas** para iniciar el programa Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios a la C. María Isabel Marín Rosas, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/998, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. María Isabel Marín Rosas para iniciar el programa Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 13 de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;*
- b. *Seguro médico \$9,000.00 M.N.;*
- c. *Material bibliográfico 10,000.00 M.N.;*
- d. *Matrícula equivalente en moneda nacional 7,200 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. *Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y*
- f. *Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.*





SEGUNDO. Notifíquese a la C. María Isabel Marín Rosas, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

5. **Dictamen Núm. VI/2022/007:** Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios a **Ángel Ernesto Millán Robles**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen VI/2021/999, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Ángel Ernesto Millán Robles** para iniciar el programa Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios al C. Ángel Ernesto Millán Robles, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen VI/2021/999, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Ángel Ernesto Millán Robles para iniciar el programa Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 13 de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;*
- Seguro médico \$9,000.00 M.N.;*
- Material bibliográfico 10,000.00 M.N.;*
- Matrícula equivalente en moneda nacional 7,200 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*





- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Ángel Ernesto Millán Robles, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

- 6. **Dictamen Núm. V/2022/008:** No procede prorrogar la beca-crédito complementaria, para que **Martín Arturo Cuevas Pedroza**, se reincorpore hasta marzo de 2023 para continuar con el Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, ITESO, México:

Resolutivos

PRIMERO. No procede prorrogar la beca-crédito complementaria, para que el C. Martín Arturo Cuevas Pedroza, se reincorpore hasta marzo de 2023, para continuar con el Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, ITESO, México.

SEGUNDO. Por las razones expuestas en el numeral 8 de Antecedentes del presente, se cancela la beca-crédito complementaria otorgada al C. Martín Arturo Cuevas Pedroza para continuar con el Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, ITESO, México.

TERCERO. Se cancela la beca-crédito complementaria otorgada al C. Martín Arturo Cuevas Pedroza, mediante dictamen V/2019/1990 de fecha 27 de junio de 2019, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de junio de 2019.





CUARTO. El C. Martín Arturo Cuevas Pedroza, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, deberá acordar con la Coordinación General Académica y de Innovación y la Oficina del Abogado General, los términos y plazos para reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto de \$217,920.00 (Doscientos diecisiete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la percepción por concepto de beca durante el periodo comprendido del 1º de junio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020, entregando al Sistema de Educación Media Superior, el documento original que acredite dicho reintegro.

QUINTO. Notifíquese al C. Martín Arturo Cuevas Pedroza, el presente dictamen.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

7. **Dictamen Núm. V/2022/009:** Se autoriza la redistribución de los créditos por concepto de colegiatura a **Alejandra Santana González**, por lo que se aprueba la modificación de Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/942, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Alejandra Santana González** para iniciar el programa Máster of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 17 de mayo de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la redistribución de los créditos por concepto de colegiatura a la C. Alejandra Santana González, por lo que se aprueba la modificación de Resolutivo Segundo del dictamen V/2021/942, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Alejandra Santana González para iniciar el programa Máster of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 17 de mayo de 2023, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 17 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares durante el periodo comprendido del 18 de enero de 2022 al 17 de mayo de 2022;*
- b. *Seguro médico \$3,000.00 M.N. a pagar en enero de 2022;*
- c. *Material bibliográfico \$3,334.00 M.N. a pagar en enero de 2022;*
- d. *Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*





Semestre	Monto
FALL 2021	3,228 dólares
SPRING 2022	10,760 dólares
FALL 2022	3,228 dólares

- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Alejandra Santana González, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

8. **Dictamen Núm. V/2022/010:** Se autoriza la redistribución de los créditos por concepto de colegiatura y ajuste en el monto de manutención mensual a **Oriana Alaide López Arce Delgado**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2021/937, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Oriana Alaide López Arce Delgado** para iniciar el programa Máster of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 17 de mayo de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la redistribución de los créditos por concepto de colegiatura y ajuste en el monto de manutención mensual a la C. Oriana Alaide López Arce Delgado, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2021/937, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Oriana Alaide López Arce Delgado para iniciar el programa Máster of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 17 de mayo de 2023, para quedar de la siguiente manera:





PRIMERO. Se dictamina a la C. Oriana Alaide López Arce Delgado, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster de Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 17 de mayo de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,115 dólares durante el periodo comprendido del 18 de enero de 2022 al 17 de mayo de 2022;*
- b. Seguro médico \$3,000.00 M.N. a pagar en enero de 2022;*
- c. Material bibliográfico \$3,334.00 M.N. a pagar en enero de 2022;*
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:*

Semestre	Monto
FALL 2021	3,228 dólares
SPRING 2022	10,760 dólares
FALL 2022	3,228 dólares

- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y*
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Oriana Alaide López Arce Delgado, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.





9. **Dictamen Núm. V/2022/021:** Se autoriza el cambio de naturaleza de la beca a **Lorena Lizzet Ibarra Fernández**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2020/461, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Lorena Lizzet Ibarra Fernández** para iniciar el programa Máster of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022.

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de naturaleza de la beca a la C. Lorena Lizzet Ibarra Fernández, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2020/461, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Lorena Lizzet Ibarra Fernández para iniciar el programa Máster of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se dictamina a la C. Lorena Lizzet Ibarra Fernández, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,133 dólares durante el periodo comprendido del 19 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022;*
- b. *Seguro médico \$3,750.00 M.N. a pagar en enero de 2022;*
- c. *Material bibliográfico \$4,167.00 M.N. a pagar en enero de 2022;*
- d. *Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:*
 - o *Primer semestre 6,456 dólares*
 - o *Segundo semestre 4,304 dólares*
 - o *Cuarto semestre 6,456 dólares*
- e. *Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N. a pagar en enero de 2022; y*
- f. *Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. a pagar en enero de 2022 y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.*



SEGUNDO. Notifíquese a la C. Lorena Lizzet Ibarra Fernández, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez que fueron leídos los títulos de los 9 dictámenes de beca de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el **Presidente** los sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ninguna observación a los dictámenes presentados por la Comisión, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** procedió a someter a votación los 9 dictámenes de beca, y los integrantes del Consejo, los aprobaron de manera conjunta, en paquete, en votación económica, por mayoría de votos a favor.

4. FORMATO DEL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES 2021-2022, A CARGO DEL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** informó que el próximo viernes 8 de abril de 2022, rendirá su Tercer Informe de Actividades 2021-2022, como Rector General de esta Casa de Estudio, y como parte de la organización del mismo solicitó al pleno la aprobación de varias autorizaciones. Como parte de ello, a propuesta suya, el Consejo aprobó por mayoría de votos, las siguientes propuestas:

- a. Se autorizó habilitar una sede alterna al Paraninfo "Enrique Díaz de León", para convocar a la Sesión Solemne del 08 de abril de 2022; **aprobándose que ésta se lleve a cabo en el Conjunto Santander de Artes Escénicas (CAE) del Centro Cultural Universitario**. Lo anterior, para recibir de manera cómoda y ordenada a los miembros del Consejo, a la comunidad universitaria, y a los invitados especiales que se darán cita en el Informe.
- b. Se autorizó **permitir el uso de la voz a un maestro de ceremonias**, que lleve a cabo el protocolo de la sesión, con la presentación del presidium y de los invitados especiales en este evento.



- c. Que una vez instalada la Sesión Solemne del Consejo del 8 de abril de 2022; **se permita declarar un receso** para permitir el ingreso de los invitados especiales y miembros de la comunidad universitaria, y
- d. De ser el caso, **permitir hacer uso de la voz, a alguno de los posibles representantes de los niveles de gobierno, que asista a la Sesión Solemne del Consejo del 8 de abril de 2022, para que dirija un mensaje a la comunidad universitaria**, al finalizar el Informe.

5. ASUNTOS VARIOS

En este punto, se registraron seis temas a tratar, mismos que se abordaron conforme a la siguiente información:

- A. **Casos de acoso y hostigamiento y agenda de género en la UdeG.** La consejera **Arantza Vizcaino Mendoza** (alumna del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) celebró, como mujer y como alumna de esta Casa de Estudio, la decisión que tomó la Universidad de Guadalajara, el 9 de diciembre de 2021, en donde se destituyó al maestro José de Jesús Covarrubias Dueñas, quien ha sido acusado desde hace tiempo por sus conductas de acoso, y quien fue ex Director de la División de Estudios Jurídicos, ex Jefe del Departamento de Derecho Público, y ex docente en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Señaló que es importante que la Institución dimensione el papel que tiene la mujer dentro de esta Casa de Estudio, dado que ellas representan el 53 % del total de la población estudiantil. Comentó que las universitarias están cansadas de sufrir acoso en la calle, en el transporte, en los trabajos, en las casas, y hasta en la propia escuela.

Citó las palabras de una alumna del CUCSH, con la que tuvo la oportunidad dialogar acerca del caso del docente José de Jesús Covarrubias Dueñas:

"Ese maestro tenía un historial ya muy amplio, varias denuncias presentadas ante el Centro Universitario, a algunas que ni siquiera se les dieron importancia ni seguimiento, e incluso el 8 de marzo del 2019, José de Jesús fue el nombre que más se repetía en el tendero de acoso que pusimos las alumnas. Ya tenía años siendo señalado y evidentemente la Universidad no hizo nada".

La consejera **Arantza Vizcaino Mendoza** manifestó al pleno del Consejo, que, la Universidad de Guadalajara actuó en este caso, por la presión social que ejercieron las alumnas a través de los tenderos. Asimismo, cuestionó si la carta de disculpa pública hecha por la Universidad, y dirigida a las mujeres, tendría algún significado, sabiendo que el maestro José de Jesús llevaba años siendo señalado de acoso por sus comportamientos.



Finalmente, la consejera solicitó que esta Casa de Estudio tenga cero tolerancias a las conductas de acoso y hostigamiento de cualquier tipo, venga de quien venga. Pidió que para solucionar este problema no sea necesario que haya una presión social ni de los medios de comunicación. Como alumna y en representación de los alumnos, dijo que no le interesan las disculpas públicas, sino que la Universidad se haga responsable en dar solución a estos problemas y que se apliquen sanciones a las conductas de acoso y hostigamiento en la Universidad. Al respecto, el **Presidente** confirmó que la Universidad de Guadalajara tomará cartas en este asunto.

La consejera **Martha Ulloa Ramírez** (alumna del Centro Universitario de Tonalá) consideró que después de la conmemoración del 8M, el Consejo General y los universitarios deben hacer diversas reflexiones sobre la agenda de género. En ello, citó la siguiente reflexión:

"Una se vuelve feminista por su propia historia. Historias que vemos reflejadas en miles de mujeres que el 8 de marzo salieron a las calles a luchar por sus derechos y los derechos de las futuras generaciones, porque aún vivimos en un sistema machista y opresor que considera que solo cuando se aproxima el 8M es momento de hablar de la mujer y de las violencias ejercidas sobre ellas, con un post de Facebook o con un comunicado."

"Las mujeres que lo queman y que lo rompen todo, por la rabia que las inunda cada día, que su alma máter y el Estado no les da un seguimiento preciso a sus denuncias, solamente genera que más mujeres tengan miedo, a la sumisión y al silencio. Por ello es necesario que los espacios responsables de dictaminar justicia dentro de nuestra Universidad cumplan con sus objetivos, y que los rectores y las rectoras, funcionarios y funcionarias, y la comunidad estudiantil hagamos el compromiso de crear y llevar a cabo agendas necesarias y pertinentes en materia de género y derechos humanos dentro de nuestras escuelas, para que sean un espacio seguro para todos, y todes y todas."

Por último, la consejera consideró que las mujeres que salen, lo rompen y lo queman todo, no se cansarán de seguir haciéndolo en los próximos años, hasta que haya justicia, porque se les ha quitado todo, desde su paz hasta su libertad.

- B. Reconocimiento de la UNESCO.** El consejero **José de Jesús Becerra Santiago** (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG) felicitó a la Universidad de Guadalajara por el reconocimiento que recientemente le hizo la UNESCO, como una de las mejores cinco universidades globales por las prácticas implementadas en la búsqueda de la igualdad de género. Destacó que desde hace años esta Casa de Estudio ha contado con el apoyo de valiosas mujeres en la lucha de la agenda de género, como Ruth Padilla Muñoz, Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, Karla Alejandrina Planter Pérez, María Esther Avelar Álvarez, Lilia Victoria Oliver Sánchez, Leticia Leal Moya, entre otras muchas universitarias, entre trabajadoras académicas y administrativas, así como de la población estudiantil.



Reconoció que a pesar de los pasos que ha dado la Universidad, todavía hace falta que la Institución haga mucho más para salvar estos agravios históricos contra la mujer. Sin embargo, expresó su preocupación por los actos violentos que ocurrieron el pasado 8 de marzo, afuera del edificio de la Rectoría General de la UdeG, en donde se puso en riesgo la integridad y la seguridad física y emocional de las y los trabajadores de esta Casa de Estudio.

Finalmente, conminó a las universitarias a que se acerquen a conocer los orígenes y las motivaciones de la lucha de las mujeres. Para ello, hizo una invitación a las y los universitarios, para asistir a una charla que dará la Dra. Erika Loyo, en el Sindicato Único de Trabajadores de la UdeG, el viernes 11 de marzo de 2022. Asimismo, expresó la disposición que tiene el Sindicato que dirige para reeducarse sobre la agenda de género para apoyar de mejor manera a esta lucha de las mujeres universitarias.

Consideró que la UdeG ha venido dando pasos importantes en la agenda de género, al adecuar su normativa institucional y sentar las bases estructurales para un cambio en el futuro, y desterrar cualquier tipo de violencia, garantizando la igualdad entre hombres y mujeres en esta Institución.

Una consejera **Abigail Nicté Ha Cisneros** (alumna del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño) invitó al pleno del Consejo para reflexionar en torno a lo que está sucediendo en materia de agenda de género, porque consideró que esto que está ocurriendo es histórico. Pidió que la Universidad tome cartas en este asunto. Se comprometió como universitaria y como integrante del Consejo General a ver por una agenda específica dentro de su Centro. Pidió a las y los directivos universitarios ser sensibles y escuchan a la población estudiantil sobre esta problemática. Preciso que las mujeres no hablan porque tienen miedo. Comentó que es muy importante que cuando se haga público algún caso, se haga justicia. Recomendó que cada Centro Universitario elabore un protocolo de atención y seguimiento de casos de acoso y hostigamiento, dado que cada Centro tiene necesidades muy específicas.

Al respecto, el **Presidente** expresó que la agenda de género representa la agenda civilizatoria más importante del siglo XXI. Destacó que lo que las instituciones deben hacer es escuchar, reconocer, reeducarse y cambiar. Dijo que sabe que a las mujeres no les importa las disculpas de la Institución pero que como Rector General de la UdeG se sintió obligado a expresar las disculpas por más de 200 años de omisiones y agravios de la Casa de Estudio. Manifestó que la UdeG tiene el compromiso de que todos los días, desde hace tres años, se está trabajando en promover cambios estructurales desde la adecuación de la normatividad institucional, la creación del Protocolo de Atención y Seguimiento de los Casos, y la dotación de los recursos humanos y financieros que se requieren para terminar con la violencia dentro de la Universidad de Guadalajara.





- C. **Sendero Seguro.** El consejero **Misael Núñez Curiel** (alumno del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) comentó que, a más de un mes de regresar a las clases presenciales en la UdeG, y de la inauguración del Peribús en el Periférico de la zona metropolitana de Guadalajara, sigue habiendo problemas en el transporte público. Expresó su preocupación como estudiante y representante estudiantil en discutir qué se puede hacer como Universidad en este tema.

Cuestionó que, si bien el proyecto del Peribús ha traído beneficios a los estudiantes, también presenta deficiencias, dado que hay alumnos que tienen que caminar hasta 20 minutos para llegar a las estaciones y hacer uso del servicio. Mencionó que en particular las estaciones Belenes e Independencia no cuentan con rampas universales de ingreso, ni elevadores ni caminos pódicos. Señaló que lo anterior genera inseguridad y situaciones de violencia contra los estudiantes y los usuarios en general.

Resaltó que la UdeG y la FEU, en conjunto con las autoridades de gobierno deben de intensificar los métodos de prevención dentro del Programa de Sendero Seguro, el cual tiene el objetivo de prevenir y atender situaciones de seguridad, dotando de herramientas a los centros de estudio de la Universidad.

Propuso al Consejo hacer un recorrido por las estaciones del Peribús y en los alrededores de los Centros para identificar cuáles son las necesidades actuales, y realizar un análisis exhaustivo para asegurarse de que las y los estudiantes lleguen a su centro educativo de manera segura.

El consejero **Francisco Javier Armenta Araiza** (Representante General del Alumnado –FEU) criticó que el Estado no ha podido garantizar la seguridad como un derecho social, particularmente en el caso de las desapariciones y de los asaltos que ocurren en la zona metropolitana de Guadalajara y en las diferentes regiones. Mencionó que cuando se ve vulnerado el derecho a la seguridad también esto afecta el derecho a la educación, cuando incluso hay muertes de estudiantes en su traslado a los centros de estudio.

Informó que desde que se inauguró la obra Mi Macro Periférico, la organización estudiantil hizo diversos señalamientos que no fueron bien recibidos por el Gobierno del Estado, entre ellos, que la obra es discriminatoria porque no llega hasta el municipio de Tonalá, que hay muchas estaciones a las que les falta iluminación y servicio de elevadores, lo cual pone a muchos estudiantes en situación vulnerable, particularmente a los alumnos del CUCEA, del CUCSH, del CUCEI y del CUAAD.

Señaló que en el caso particular del CUTonalá, desde el regreso a clases presenciales, su comunidad se ha visto afectada por asaltos en las inmediaciones de este Centro. En ello, solicitó al Rector General que, en momento adecuado, esta Casa de Estudio analice la forma de plantear a las autoridades esta problemática de la seguridad afuera de los espacios universitarios y que la obra del Macro Periférico pone en situación de vulnerabilidad a la comunidad universitaria.





El consejero **Ángel Marcos Rodríguez Anaya** (alumno del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) comunicó que se ha estado trabajando en su Centro Universitario en el tema de la seguridad de la mano con la corporación policial mediante reuniones periódicas. Enfatizó que, sin embargo, no se ha tenido un gran avance ante esta problemática. Informó que en la última semana se registraron aproximadamente diez asaltos a miembros de la comunidad en los alrededores del Centro, un intento de secuestro, y lamentablemente este 9 de marzo la desaparición de una alumna. Criticó que las autoridades municipales propongan como respuesta a estos hechos que, el 28 de marzo se organice un curso sobre prevención del delito, dirigido a la comunidad universitaria. Mencionó que el Centro requiere que haya seguridad pública patrullando las inmediaciones del CUCS. Reiteró que se tiene conocimiento que este problema de seguridad ocurre actualmente afuera de muchos Centros Universitarios y de las escuelas preparatorias de la UdeG. Finalmente, pidió ayuda al Rector General para meter presión sobre este tema y que la Institución brinde un consejo de cómo poder solucionar el problema de seguridad en los planteles.

Al respecto, el **Presidente** dijo que toma nota de esta petición, y solicitó que se haga llegar la información de la desaparición de la estudiante del CUCS para dar seguimiento a este asunto. Enfatizó que la Institución quiere abordar de manera integral la violencia que se está viviendo en la ciudad de Guadalajara. Expresó que afortunadamente la organización estudiantil siempre ha estado levantando la voz sobre este tema y trabajando en conjunto con la Coordinación de Seguridad Universitaria.

- D. Un minuto de silencio en memoria del Dr. Jesús Gómez Fregoso.** El consejero **Pedro Vicente Viveros Reyes** (académico de Centro Universitario del Norte) informó al pleno del Consejo que recientemente falleció el Dr. Jesús Gómez Fregoso, un insigne universitario. Reseñó la vida y obra del Dr. Jesús Gómez Fregoso, de quien dijo fue sacerdote, académico, traductor, paleógrafo, políglota, futbolero, chiva de corazón, buen comedor, mejor bebedor de whisky y gran conversador, adicto al trabajo, un apasionado jalisciense que defendió con orgullo la historia y las tradiciones de Jalisco y de Guadalajara. Citó que fue Doctor en Historia por la Sorbona de París –con mención honorífica–, además de contar con las licenciaturas en Letras Clásicas, Filosofía, Teología e Historia.

Acotó que el Dr. Jesús Gómez Fregoso fue profesor Investigador en el ITESO de 1970 al 2005, y que ingresó a la UdeG en marzo de 1974, donde gozaba de un prestigio como profesor e investigador, así como en la Escuela Preparatoria Número 2 (1974-1995), y en el CUCSH (1995-2021).

Informó que éste recibió premios y homenajes, entre los que destacan, Premio Jalisco de Humanidades y la Medalla Ciudad de Guadalajara, siendo Presidente del primer órgano ciudadano de transparencia y combate a la corrupción del país, denominado Consejo para la Transparencia y Combate a la Corrupción del Municipio de Guadalajara (2002-2010).



Expresó que el Dr. Jesús Gómez Fregoso fue invitado a Roma, por Lech Walesa, de Polonia, para dar un curso sobre historia sindical de México en 1985, fue invitado por el actual papa Jorge Bergoglio a dar un curso de América Latina al Seminario de Buenos Aires de Argentina, y fue maestro invitado a la Universidad de Bolonia de París de 1982 a 1986.

Mencionó que el Dr. Jesús Gómez Fregoso participó en diversos estudios, publicó 60 artículos en el Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús, publicado en Roma, de 1990 al 2014 escribió más de dos mil artículos sobre temas históricos en los diarios de la ciudad de Guadalajara, tradujo el latín al español la biografía de Francisco Javier Clavijero, además de ser autor y coordinador de la Historia del ITESO cuando cumplió sus 50 años.

Comentó que fundó los cursos de Historiografía de la Antigüedad Clásica y del Renacimiento de la Ilustración en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Fue revisor de libros de historia de Jalisco en primarias de la SEP. Y en la Biblioteca del CUCSH donó más de 2 mil 200 películas, que constituyen la Videoteca "Jesús Gómez Fregoso", y el acervo especial de historia con cerca de 10 mil volúmenes en biblioteca del CUCSH. Asimismo, que el Departamento de Historia lleva su nombre. Fue miembro del Consejo de Ética del CUCSH y se le reconoce su labor altruista, intelectual y docente. Jubilado continuaba sus labores como docente e investigador. Era un gran profesor, cercano y querido no solo por sus alumnos, sino por académicos y profesores del CUCSH y de otros lugares donde caminó, pues dejó huella en cada uno de ellos. Su última obra fue la publicación sobre la historia del municipio de Atenguillo.

Destacó que el doctor sobresalió por su enorme cultura, desarrollo profesional y capacidad, sino por ejemplo de ser congruente en toda su vida, generoso, altruista, alegre, siendo ejemplo de amabilidad, diálogo. Asistió a la última FIL de Guadalajara en diciembre de 2021, y el 8 de enero de 2022, a los 88 años falleció un ilustre jalisciense, gran maestro, excelente sacerdote, maravilloso amigo y gran universitario.

Acto seguido, a propuesta del consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, el pleno del Consejo guardó un minuto de silencio en memoria de Jesús Gómez Fregoso, universitario fallecido recientemente. Asimismo, a petición del **Presidente**, el Consejo expresó un aplauso generalizado en memoria del Dr. Jesús Gómez Fregoso, y expresó que en las diferentes comunidades se llevarán a cabo reconocimientos a este ilustre universitario.

- E. Paro Nacional de Mujeres.** El consejero Ricardo Villanueva Lomeli (**Presidente del Consejo**) informó que el Consejo de Rectores, en su sesión llevada a cabo el 14 de febrero de 2022, determinó que no se afecte laboralmente a ninguna universitaria que decida participar en la marcha del 9 de marzo convocada como parte del Paro Nacional de Mujeres, en el marco de la agenda de género.





- F. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).** El consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** informó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos tuvo a bien intervenir y dar su opinión respecto a la Controversia Constitucional que presentó la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior, mediante la figura jurídica denominada *Amicus Curí*, y en la que emite su opinión sobre este caso y que dirige a la Ministra Margarita Ríos Farjat, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ello, citó un párrafo de la opinión expresada respecto de la Controversia Constitucional, que la letra señala:

"Esta Comisión Nacional de Derechos Humanos estima que, atento a las particularidades del caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberá valorar las implicaciones positivas que traería consigo la conclusión del Museo de Ciencias Ambientales en el Estado de Jalisco, tanto para el derecho a la educación como para la promoción del derecho al medio ambiente y de su salvaguarda.

No debe de pasarse por alto que los museos desempeñan un importante rol como plataforma de comunicación ambiental, capaz de informar y sensibilizar a las personas, pues permiten exponer temas particulares, generando un acercamiento más íntimo con el visitante, de suerte que fomenta su aprendizaje en temas diversos. En el caso específico, si el Museo de Ciencias Ambientales pretende hacer que las personas comprendan la ciudad e inspirar la conservación de la naturaleza que la sustenta, esto debe de tomarse en consideración para la resolución del asunto, por los posibles impactos positivos que ello puede tener, tanto para la educación como para la conservación del medio ambiente".

...

"No debe perderse de vista que para la resolución del presente asunto debe atenderse el principio de autonomía universitaria, pues su objeto es maximizar el respeto al principio libre de enseñanza, indispensable para el desarrollo y difusión del conocimiento, y sobre todo para la satisfacción del derecho a la educación superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente la Comisión Nacional de Derechos Humanos solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como punto único, se sirva brindar la atención que corresponda a los elementos y argumentos aquí presentados a efecto de que se emita la determinación que resulte más benéfica a la protección de los derechos humanos involucrados".





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El **Presidente** sintetizó que, con este documento, la Comisión Nacional de Derechos Humanos considera que el Museo es un espacio educativo y que el recorte del presupuesto para su conclusión violenta el derecho humano a la educación y al medio ambiente. En ello, a petición suya el **Consejo** expresó con un aplauso generalizado su reconocimiento a esta postura pública valiente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), así como de la Controversia planteada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), y que abonan ambas en apoyo a las demandas planteadas por la Universidad de Guadalajara en la defensa del Museo y del presupuesto para su construcción.

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente Sesión Ordinaria del Consejo General Universitario, a las 15:49 horas del jueves 10 de marzo de 2022.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y, asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 10 de marzo de 2022.

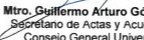
Firman para constancia el Dr. Ricardo Villanueva Lomeli y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, periodo 2021-2022.



Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente del
Consejo General Universitario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos del
Consejo General Universitario